

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Poncejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—R. Denné Schmitz, 2. rue Favart, 2.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días menos los festivos.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho días.— Provincias, un mes.— Ultramar y extranjera, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmos. Sres.: La imperiosa necesidad de regularizar los servicios encomendados á los cuerpos facultativos de Caminos, Minas y Montes ha motivado los Reales decretos de 16, 17 y 19 del corriente mes, en cuya virtud queda restablecida en lo posible la organizacion que dichos servicios tenian en el mes de Agosto del año último. Se propone el Gobierno de S. M. con esas imprescindibles resoluciones atender en la necesaria medida, y en cuanto quepa dentro de los limites del presupuesto vigente, al trascendental objeto de desarrollar la riqueza pública, proporcionando en consecuencia mayores rendimientos al Erario, y de desenvolver los medios necesarios para que la agricultura, la industria y el comercio de nuestra Nacion lleguen á ser tan prósperas como desea el patriotismo del Gobierno. Mas para alcanzar este resultado es indispensable que haya la severidad conveniente á fin de que todos los funcionarios públicos á quienes mision tan elevada se confie llenen con exactitud todos sus deberes, y ocupen sin excusa ni pretexto los puestos y destinos á que por las necesidades ó por la conveniencia del servicio sean llamados. Con este propósito S. M. el Rey se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Los Directores generales de Obras pública y de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio procederán respectivamente á distribuir el personal de los cuerpos facultativos de Caminos, Minas y Montes y de sus Auxiliares ateniéndose exclusivamente á las necesidades y conveniencia del servicio y á las prescripciones reglamentarias; quedando en este punto y para solo este caso delegadas en los expresados Directores las facultades que corresponden al Ministro de Fomento.

Art. 2.º Para cumplir lo preceptuado en la anterior disposicion, se prescindirá de toda recomendacion ó gestion en favor de cualquiera de los Ingenieros, Ayudantes, Auxiliares ó de los demás empleados afectos al servicio facultativo.

Art. 3.º Los funcionarios comprendidos en las anteriores disposiciones se presentarán á ejercer sus cargos sin excusa ni pretexto dentro del plazo que se fije en la orden de su nombramiento, ó en el término de un mes, contado desde la fecha de la citada orden, si en ella no se determinare plazo alguno, salvo el caso de enfermedad justificada y comprobada oportunamente.

De Real orden lo digo á V. II. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. II. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1872.

GROIZARD.

Sres. Directores de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio y de Obras públicas.

TRIBUNAL SUPREMO.

Sala cuarta.

En la villa y corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1871, en los autos contencioso-administrativos que ante Nos penden en primera y única instancia, seguidos por el Ayuntamiento de Alameda del Valle, representado por el Licenciado D. Ricardo Villanueva, contra la Administracion general del Estado que lo es por el Ministerio fiscal, sobre revocacion de la orden de S. A. el Regente del Reino de 5 de Noviembre de 1869, que dispuso la enajenacion del terreno llamado Ejido de las Eras:

Resultando que por escritura de 28 de Mayo de 1442 los vecinos moradores y pecheros de los pueblos de Pinilla, Alameda, Oteruelo y Baroafria compraron á la comunidad de tierras de Segovia todos los quiones, tierra y heredamientos, prados y pastos, pensiones, tributos, señorío y posesiones que á los caballeros escuderos, dueños y doncellas, quioneros de las cuatro cuadrillas de la Trinidad, San Estéban, San Martin y San Millan habian pertenecido en sus términos de los mojones adentro:

Resultando que en 2 de Julio de 1861 el Ayuntamiento de Alameda del Valle solicitó del Gobernador de la provincia de

Madrid que se declarase exceptuado de la venta, con arreglo á las leyes de desamortizacion, el terreno titulado Ejido de las Eras, porque siempre habia sido de aprovechamiento comun y nunca habia producido renta alguna en favor de los Propios:

Resultando que formado el oportuno expediente, se hizo constar que el citado terreno comprendia una extension de seis hectáreas 70 áreas, se hallaba como á 200 metros del pueblo y cruzaban por él dos caminos públicos: que se aprovechaba mancomunadamente por los ganados del pueblo, y además aprovechaban los mismos en la temporada de verano, en union de los demás de la mancomunidad de Segovia, los baldíos de la sierra llamada la Morenera y Saúco; y que no resultaba que se hubiese arrendado ni arbitrado, segun los expedientes de subastas, contratos, presupuestos y cuentas de Propios respectivas á los años de 1835 á 1864 inclusive:

Resultando que el Comisionado principal de Ventas de la provincia de Madrid informó que en el catálogo de los montes reservables por sus especies arbóreas figuraba el pueblo de Alameda del Valle con los que expresaba, que median en junto 514 hectáreas, ó sean 1.542 fanegas próximamente, produciendo pastos que se aprovechaban gratuitamente por los ganados de los vecinos, segun aseguraba el Alcalde; y opinó, así como las demás dependencias y funcionarios provinciales, que no procedia la solicitud origen del expediente:

Resultando que remitido este á la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, de conformidad con lo propuesto por la misma, S. A. el Regente del Reino en orden de 5 de Noviembre de 1869 desestimó la reclamacion del Ayuntamiento de Alameda del Valle, mandando que se enajenase desde luego el terreno de que se trata:

Resultando que contra dicha resolucion dedujo demanda el mencionado Ayuntamiento, representado por el Licenciado Don Ricardo Villanueva, la que amplió una vez recibido el expediente gubernativo; y admitida, publicandose se dejase sin efecto y se declarase que el terreno conocido por el Ejido de las Eras debia exceptuarse de la desamortizacion como de aprovechamiento comun, conforme lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 1.º de Mayo de 1835, fundado en que por este se exceptuaban los terrenos que hubiesen disfrutado comun y gratuitamente los vecinos de un pueblo desde tiempo inmemorial: en la jurisprudencia contencioso-administrativa, y especialmente las sentencias de 14 y 29 de Diciembre de 1869, segun las cuales no perdian el carácter comun los bienes que accidentalmente se arbitraban, cuanto menos el Ejido de las Eras, que nunca jamás habia sido arbitrado, y que constantemente en todas las épocas sin interrupcion habia sido del aprovechamiento gratuito y comun de los vecinos de Alameda; y que al marcar la ley que los predios rústicos se vendiesen con las cargas y servidumbres á que legítimamente estuviesen sujetos, como proponia se hiciese la orden demandada, era con referencia á los terrenos enajenables no exceptuados en la ley de desamortizacion, porque la servidumbre de aprovechamiento comun y gratuito dejaba de serlo para convertirse en excepcion, y sus artículos se referian á los que hubiesen de enajenarse, por lo que no podia aplicarse al caso de autos:

Resultando que con el anterior escrito de ampliacion presentó el Licenciado Villanueva testimonio de una informacion practicada en el Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, de la que aparece que cinco testigos de edades entre 49 y 63 años, sin generales, segun expresaron, y vecinos de los pueblos de Alameda, Pinilla y Oteruelo, declararon que el terreno denominado Ejido de las Eras era y habia sido siempre desde tiempo inmemorial de padres á hijos sin interrupcion de comun y gratuito aprovechamiento de los vecinos del pueblo para recoger y trillar en él sus mieses, y el único que tenian para este fin, y que por él cruzaban dos caminos de grande utilidad, uno que conducia al molino harinero y posesiones particulares, y otro al abrevadero del rio cuando habian concluido la recoleccion de la cosecha:

Resultando que emplazado el Sr. Fiscal, contestó la demanda pidiendo se absolviese á la Administracion y confirmase la orden reclamada, fundado en que sólo estaban exceptuados de venta los bienes comunes que hubiese declarado previamente el Gobierno, concesion que como todas tenia el carácter de graciosa, y le correspondia sin más trabas que oír al Ayuntamiento, Diputacion provincial y en su caso al Consejo de Estado y atender á las necesidades del pueblo: que tambien competia al Gobierno fijar la extension de la dehesa que hubiese de concederse para el pasto del ganado de labor, atendidas las necesidades de cada pueblo: que con las 1.542 fanegas reservadas al pueblo de Alameda tenia sobradamente lo necesario para que pastasen los ganados, sin perjudicar al arbolado y para las necesidades de

otros géneros: que carecian de aplicacion las sentencias invocadas de contrario, porque los casos que resolvian no eran idénticos al de que se trata; y que por consecuencia la orden reclamada no habia lastimado derecho alguno, ó mejor dicho, no habia existido desde el momento que se publicó la ley de 1.º de Mayo de 1835 y por virtud de ella fueron declarados en venta los bienes comunes de los pueblos:

Vistos, siendo Ponente el Magistrado D. José Jimenez Mascaráos:

Considerando que si bien el art. 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1835 declaró en estado de venta los bienes comunes de los pueblos, quedaron exceptuados por el caso 9.º del art. 2.º los terrenos que al tiempo de la promulgacion eran de aprovechamiento comun:

Considerando que el Ayuntamiento del pueblo de Alameda del Val de Lozoya ha presentado en tiempo su reclamacion para que se exceptúe de la venta el terreno inmediato al pueblo conocido con el nombre El Ejido de las Eras, y acreditado la propiedad que tiene en el mismo por la sumaria informacion de testigos presentada en este juicio; constando ya con anterioridad que el aprovechamiento ha sido libre y gratuito para todos los vecinos en los 20 años anteriores á la ley citada de 1.º de Mayo y hasta el día de la peticion sin interrupcion alguna, con arreglo á los artículos 1.º y 3.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865:

Considerando que en efecto las cuestiones de gracia no pueden ser objeto de la via contenciosa; mas como el Ayuntamiento demandante no pidió se exceptuase de la venta el terreno de que se trata como una gracia, sino en virtud del derecho que le concede el caso 9.º del art. 2.º de la referida ley de 1.º de Mayo, la demanda tiene lugar en este juicio y debe ser atendida;

Fallamos que debemos dejar y dejamos sin efecto la orden de la Regencia del Reino de 5 de Noviembre de 1869, expedida por el Ministerio de Hacienda; y declaramos exceptuado de la enajenacion ordenada por la ley de 1.º de Mayo de 1835 el terreno conocido con el nombre de Ejido de las Eras, objeto de la presente demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA oficial y se insertará en la Coleccion legislativa, sacándose al efecto las copias necesarias, y devolviéndose el expediente gubernativo á dicho Ministerio de Hacienda con la oportuna certificacion, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mauricio García.—Gregorio Juez Sarmiento.—José María Herreros de Tejada.—Juan Jimenez Cuenca.—Ignacio Vieites.—Mariano García Cembrero.—José Jimenez Mascaráos.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. José Jimenez Mascaráos, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la Sala cuarta, de que certifico como Secretario Relator en Madrid á 13 de Noviembre de 1871.—Enrique Medina.

En la villa y corte de Madrid, á 13 de Diciembre de 1871, en los autos contencioso-administrativos que ante Nos penden en primera y única instancia, seguidos por el Marqués de Montevirgen, representado por el Licenciado D. Manuel Silvela, contra la Administracion general del Estado, que lo es por el Ministerio fiscal, coadyuvada por el Licenciado D. German Gamazo, en nombre de Doña Paula Guardamino de Ruiz Tagle, sobre revocacion de la orden de S. A. el Regente del Reino, expedida por el Ministerio de Fomento en 14 de Junio de 1870:

Resultando que en 4 de Agosto de 1869 el Marqués de Montevirgen presentó una instancia al Gobernador de la provincia de Leon haciendo presente que las avenidas del último invierno destruyeron y arrastraron en su corriente el puesto ó presa situado sobre el rio Cea, por medio del cual tomaba Don Pedro Ruiz Tagle las aguas que movian sus molinos de Sahagun, así como tambien la que más abajo tenia construida el Marqués para tomarlas para los suyos y para los riegos de su granja de Valdelaguna: que esto sucedia con frecuencia, y no habia más remedio que reparar la obra cuando sucedia el siniestro, por más que fuese menos sólida y más costosa su construccion, so pena de tener parados sus artefactos y renunciar á sus productos: que el Tagle, lejos de hacerlo así, recurrió al Alcalde de Villamol para que mientras bajaban las aguas del rio y podia rehacer la presa le permitiera abrir un nuevo cauce en término de dicho pueblo, á lo que accedió, y aun continuaba abierto á pesar de sus gestiones: que como esta clase de obras no se podian hacer sin formacion de expediente, oyendo á los dueños de los aprovechamientos inferiores, y sus artefactos y granja habian quedado sin agua, pidió que, previos los informes

oportunos, se mandase cegar el cáuce referido, reforzando su empalme en el río con dobles estacadas, condenando además al Alcalde á los daños y perjuicios que se le habian causado por la arbitrariedad de su medida:

Resultando que pedido informe al Ayuntamiento de Villamol, contestó era cierto lo que se expresaba en dicha exposicion, y que á virtud de queja de los Concejales se mandó cerrar la zanja, lo que no se habia aun verificado:

Resultando que en su virtud el Gobernador de la provincia por decreto de 11 de Setiembre, de conformidad con la Seccion de Fomento, dispuso que D. Pedro Ruiz Tagle cegara el cáuce en toda su extension con los refuerzos necesarios de estacadas en su empalme con el río á fin de evitar rompimientos, y de modo que las cosas quedasen restituidas al ser y estado que tenian ántes de la apertura del cáuce; y que en cuanto á la indemnizacion, el Marqués tenia su accion expedita para reclamar en el modo y forma que lo juzgase conveniente ante los Tribunales de justicia:

Resultando que la parte de Tagle presentó escrito manifestando que la presa ocupaba toda la extension del río; y como se habian acumulado arenas hasta el punto de formar una pequeña isla, no hizo otra cosa que remover el obstáculo y abrir una pequeña abertura para que las aguas siguieran el curso que siempre habian seguido, pidiendo que un perito reconociese la obra, y en su vista se desestimara la solicitud del Marqués, á quien se reservase su derecho si de alguno se creia asistido para ejercitarlo ante los Tribunales ordinarios, acompañando testimonio del auto que recayó en cierto expediente de interdicto, por el cual y por la Sala segun la de la Audiencia del territorio se revocó un auto apelado ordenando al Juez que mientras no se fijasen en el juicio que correspondiera los derechos respectivos de los interesados al disfrute y aprovechamiento de las aguas se atuviese estrictamente á lo preceptuado en el Real auto de 23 de Diciembre de 1850 y á lo consignado en la diligencia del folio 65:

Resultando que á su virtud se mandó quedar en suspenso el decreto del Gobernador, y que pasase un Ingeniero á practicar el reconocimiento, como lo efectuó el de la provincia, levantando un plano y manifestando en su informe que el muro cáuce consistia nueva toma de aguas, ó cuando ménos modificacion de lo existente, y que con arreglo á la legislacion vigente no pudo ni debió llevarse á cabo sin instruccion de expediente; con lo cual se conformó el Gobernador en 3 de Enero de 1870, mandando llevar á efecto su citada providencia de 11 de Setiembre:

Resultando que en este estado presentó escrito D. Pedro Ruiz Tagle, á nombre de su madre, exponiendo que sus molinos, como colocados más arriba de los del Marqués, con una presa de su pertenencia y un cáuce exclusivo para los mismos, no le debian servidumbre de ningún género al último, y tenian el derecho preferente de aguas, apoyado en documentos irresistibles y en sagradas é inequívocas sentencias ejecutorias; y despues de otros argumentos para demostrar que el Marqués le molestaba continuamente sobre el mismo asunto, pidió que el Gobernador declarase sin efecto alguno obligatorio sus anteriores resoluciones, ó en otro caso remitiese el expediente al Ministerio de Fomento, para ante quien se alzó:

Resultando que verificado así, y pasado á informe de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, lo evacuó la Seccion 5.ª en 11 de Abril de 1870 manifestando que procedia dejar sin efecto las disposiciones adoptadas por el Gobernador en 11 de Setiembre de 1869 y 3 de Enero de 1870 sobre cegamiento del canalizo abierto por Tagle en el aterramiento superior á la presa de toma de aguas del río Cea con destino á los molinos de Sahagun: que por el propio Gobernador se procediese al exámen de las concesiones de los aprovechamientos de aguas hechas á Tagle y al Marqués de Montevirgen, al de las escrituras de adquisicion de sus respectivos artefactos y riegos, ó á las averiguaciones que correspondiesen, á fin de acreditar el derecho que cada uno de ellos tuviese á las aguas del río Cea, y la cantidad que aprovechaban y la que realmente debian utilizar; disponiéndose igualmente que por los interesados se construyesen las obras necesarias ó módulos que limitasen las cantidades de agua que cada uno debiese utilizar, en observancia de lo prescrito en el art. 197 de la ley de aguas vigente; á dar las órdenes oportunas para que por quien correspondiese se hiciese desaparecer la isla ó depósito de arena y grava que se habia formado detrás de la presa mencionada, y para que en lo sucesivo se verificasen las limpiezas del río cuando correspondiese con el fin de que no se volviese á reproducir el aterramiento y de que se conservase su régimen constante en todo tiempo; y por último, que se recomendase á los Gobernadores de las provincias la puntual observancia de lo dispuesto en el artículo 273 de la ley de aguas respecto á la policía de las corrientes públicas y de sus cáuces á fin de conservar en lo posible el régimen más conveniente y que menor daño pueda ocasionar:

Resultando que oido el parecer del Negociado, que estuvo conforme con el anterior informe, se pasó al de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, la cual fué de parecer que la providencia del Gobernador de 11 de Setiembre de 1869 era firme, causó estado, y sólo podia impugnarse por la via contenciosa ante la Audiencia del territorio:

Resultando que á su virtud, y en 14 de Junio de 1870, se dictó la orden reclamada, por la que el Regente del Reino dejó sin efecto las precitadas providencias del Gobernador de Leon en cuanto mandaba cegar el cáuce de que se trata; declarando de cuenta de Doña Paula Guardamino los gastos ocasionados por el Ingeniero con motivo del reconocimiento de la obra; mandando que el Gobernador, de acuerdo con el Ingeniero Jefe de la provincia, procediera desde luego á examinar las concesiones ó títulos en virtud de los cuales aprovechan Doña Paula Guardamino, el Marqués de Montevirgen y cualesquiera otros que

se encontrasen en el mismo caso las aguas del río Cea, determinando la cantidad que deben utilizar, y disponiendo que los interesados construyan las obras y módulos necesarios para el más justo y equitativo aprovechamiento, todo al tenor de lo prescrito en el art. 197 de la ley de aguas: que la misma Autoridad disponga lo conveniente para que por quien corresponde se haga desaparecer el aterramiento formado detrás de la presa de Doña Paula Guardamino, dictando además las órdenes necesarias para que en lo sucesivo esté siempre limpio el río:

Resultando que en 17 de Setiembre de 1870 presentó demanda contenciosa en este Tribunal Supremo el Marqués de Montevirgen, representado por el Licenciado D. Manuel Silvela, pidiendo se dejase sin efecto la orden de la Regencia del Reino de 14 de Junio, condenando á Tagle á que inutilice y ciegue el nuevo cáuce por él abierto ilegalmente en el río Cea, exponiendo que pendiente la cuestion de dominio en los Tribunales, ninguna de las partes podia introducir la menor innovacion en cáuces ni presas: que aun no habiendo pleito pendiente, Tagle no habia podido, sin instruccion de expediente con audiencia de los interesados, abrir el nuevo cáuce que resultaba del plano, inspeccion ocular y de su propia confesion: que los dos decretos del Gobernador de Leon, en especial despues de oidas las partes y de celebrada la inspeccion ocular, han causado estado en la via administrativa, y sólo son reclamables en la contenciosa: que no puede disponerse el reconocimiento general de títulos de todos los dueños de aprovechamiento de aguas, ni imponer la construccion de obra ni de módulos no existiendo razon de interés general, como inundaciones, enfermedades ú otras análogas, y nunca cuando se trata de una cuestion suscitada entre sólo dos particulares: que ningún artículo de la ley de aguas, y ménos el capítulo relativo á su policía, impone á los regantes inferiores la obligacion de limpiar aterramientos antiguos que están delante de la presa superior, que se han formado por voluntad del dueño de ella:

Resultando que reclamado y unido el expediente gubernativo, declarada procedente la via contenciosa y admitida la demanda, la amplió el Licenciado Silvela reproduciendo su peticion, y añadiendo á sus argumentos que al informar el Ayuntamiento de Villamol en 13 de Agosto de 1869 expresó ser cierto cuanto decia el Marqués de Montevirgen en su instancia, es decir, que la parte contraria habia abierto en realidad un nuevo cáuce: que el Gobernador, al remitir el expediente y acompañar su informe, consigna su opinion, de acuerdo con el Ingeniero Jefe de la provincia, de que el cáuce abierto era una nueva toma de aguas, que si pudo tolerarse mientras se componia la presa, no así despues, y que alteraba el curso natural de la corriente en perjuicio de los intereses públicos: que segun el dictamen de la Seccion del Consejo de Estado, la providencia del Gobernador de 11 de Setiembre de 1869 es firme, causa estado y sólo pudo impugnarse por la via contenciosa ante la Audiencia territorial:

Resultando que emplazado el Fiscal, contestó la demanda solicitando se absolviere á la Administracion y confirmase la orden reclamada, apoyado en que, segun el art. 275 de la ley de 3 de Agosto de 1866, corresponde á la Administracion cuidar del gobierno y policía de las aguas públicas y sus cáuces naturales, así como vigilar sobre las privadas en cuanto puedan afectar á la salubridad pública y seguridad de las personas y bienes: que la orden reclamada no habia lastimado los derechos que el Marqués de Montevirgen pueda tener al disfrute de las aguas para su granja y molinos, sino ántes por el contrario, tendia á que mantuviese íntegro el estado de cosas existente en los aprovechamientos de las aguas del río Cea, mandando destruir el aterramiento que lo impide y el canalizo abierto para evitar mayores males á la propiedad del Marqués y á las otras que lindaban con el río; y que las facultades de la Administracion eran discrecionales en cuanto á establecer los módulos convenientes para fijar el caudal de aguas por no estar publicados los reglamentos con arreglo á la ley:

Resultando que habiéndose presentado en autos como coadyuvante de la Administracion Doña Paula Guardamino, representada por el Licenciado D. German Gamazo, se la tuvo por parte, y contestó á su vez la demanda con la pretension misma del Fiscal, fundado en que segun los artículos 70 y 73 de la ley de aguas de 3 de Agosto de 1866, que definen el álveo y riberas de los rios, el aterramiento formado detrás de la presa de Doña Paula Guardamino constituye parte del álveo, pues se halla bañada por las mayores crecidas ordinarias: que segun los artículos 194 y 197 de la misma ley, el Gobierno podia establecer los módulos convenientes para dar el agua necesaria al que no tuviese título de concesion; y segun el 275, corresponde á la Administracion cuidar del gobierno y policía de las aguas públicas y hasta vigilar sobre las privadas:

Vistos, siendo Ponente el Magistrado D. Gregorio Juez Sarmiento:

Considerando que la cuestion debatida en estos autos versa principalmente sobre el aprovechamiento de las aguas del río Cea ántes de que hayan salido de su cáuce natural, por cuya razon, y por controvertirse asimismo sobre el modo en que pueden tomarse en su primera distribucion respecto á los molinos de Doña Paula Guardamino, deben clasificarse de públicas, siendo por tanto la materia de que se trata esencialmente administrativa, y dictadas con notoria competencia las resoluciones recaídas en el respectivo expediente:

Considerando que el cáuce abierto en el aterramiento formado frente á la presa construida en el río Cea para llevar las aguas á los molinos de Doña Paula constituye una nueva y doble toma de aguas, ó cuando ménos una modificacion de la que existia ántes de su apertura:

Considerando que con el nuevo cáuce se altera notablemente el curso de las aguas, y por consecuencia el estado posesorio en que de las mismas se hallaba el Marqués de Montevirgen

ántes de su apertura, cuyo estado incumbe conservar á la Administracion, interin que en juicio ante Tribunal competente no obtenga la Doña Paula declaracion favorable á su derecho:

Y considerando que si bien pudo tolerarse á Doña Paula Guardamino que despues de destruida la presa, y hasta su reconstruccion, pudiera utilizar para el uso de sus molinos las aguas que discurren por el cáuce nuevamente abierto, esto no puede tener lugar desde que aquella estuvo concluida y repuesta al estado en que anteriormente se encontraba;

Fallamos que debemos declarar y declaramos sin efecto la orden de S. A. el Regente del Reino, expedida por el Ministerio de Fomento en 14 de Junio de 1870, en cuanto á su primera disposicion, ó sea en cuanto por ella se dejan sin efecto las providencias del Gobernador de Leon de 11 de Setiembre de 1869 y 3 de Enero de 1870; y en su consecuencia que Doña Paula Guardamino está obligada á cegar el cáuce de que en estos autos se trata, segun y como se dispuso por el referido Gobernador en sus citadas providencias; dejando subsistente la enunciada orden de S. A. en cuanto á las demás disposiciones que contiene.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta oficial y se insertará en la Coleccion legislativa, sacándose al efecto las copias necesarias, devolviéndose el expediente gubernativo al Ministerio de Fomento con la oportuna certificacion, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gonzalez Acevedo.—Gregorio Juez Sarmiento.—José María Herreros de Tejada.—Juan Jimenez Cuenca.—Ignacio Vieites.—Mariano Garcia Cembrero.—José Jimenez Mascarós.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Gregorio Juez Sarmiento, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la Sala cuarta, de que certifico como Secretario Relator en Madrid á 13 de Diciembre de 1871.—Enrique Medina.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Bienes de Propios y Provinciales.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 788.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1858, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan.

NÚMERO DE ORDEN.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE EN Escs. Mils.
PROVINCIA DE LA CORUÑA.			
99639	Ayuntamiento de Ar-teijo.....	Mayo 1867.....	43'200
99640	Idem de id.....	Julio id.....	26'667
99641	Idem de id.....	Mayo 1868.....	69'867
99642	Idem de id.....	Abril 1869.....	282
99643	Idem de id.....	Mayo id.....	32'320
99644	Idem de id.....	Junio id.....	64'800
99645	Idem de id.....	Julio id.....	40
99646	Idem de id.....	Marzo 1870.....	162'800
99647	Idem de Albedro.....	Abril 1868.....	9'600
99648	Idem de id.....	Mayo 1869.....	14'400
99649	Idem de Abegondo.....	Idem id.....	7'200
99650	Idem de id.....	Idem 1870.....	7'200
99651	Idem de Ares.....	Abril 1868.....	22'720
99652	Idem de id.....	Idem 1869.....	34'080
99653	Idem de id.....	Diciembre id.....	4'408
99654	Idem de Baña.....	Mayo 1867.....	52'589
99655	Idem de id.....	Agosto id.....	8
99656	Idem de id.....	Abril 1868.....	9'921
99657	Idem de id.....	Mayo 1869.....	14'880
99658	Idem de id.....	Junio id.....	64
99659	Idem de id.....	Setiembre id.....	12
99660	Idem de Betanzos.....	Agosto 1867.....	24'214
99661	Idem de id.....	Octubre id.....	2'187
99662	Idem de id.....	Marzo 1868.....	6'652
99663	Idem de id.....	Abril id.....	7'396
99664	Idem de id.....	Diciembre id.....	4'330
99665	Idem de id.....	Agosto 1869.....	11'731
99666	Idem de id.....	Octubre id.....	26'320
99667	Idem de id.....	Diciembre id.....	4'401
99668	Idem de Bugalleira.....	Mayo 1867.....	21'440
99669	Idem de id.....	Julio id.....	9'654
99670	Idem de id.....	Agosto id.....	7'574
99671	Idem de id.....	Setiembre id.....	9'707
99672	Idem de id.....	Junio 1869.....	40'160
99673	Idem de id.....	Setiembre id.....	17'840
99674	Idem de id.....	Junio 1870.....	35'360
99675	Idem de Boiro.....	Abril 1868.....	3'307
99676	Idem de id.....	Marzo 1869.....	4'160
99677	Idem de id.....	Mayo id.....	4'960
99678	Idem de id.....	Marzo 1870.....	4'960
99679	Idem de Boimorto.....	Mayo 1867.....	11'467
99680	Idem de id.....	Idem 1870.....	17'200
99681	Idem de Brion.....	Noviembre id.....	6'400
99682	Idem de id.....	Diciembre 1868.....	10'134
99683	Idem de id.....	Idem 1869.....	9'600
99684	Idem de id.....	Mayo 1870.....	13'200
99685	Idem de Coujo.....	Junio 1867.....	7'734
99686	Idem de id.....	Abril 1868.....	7'734
99687	Idem de id.....	Mayo 1869.....	11'600
99688	Idem de Coristanco.....	Julio 1867.....	16'081
99689	Idem de id.....	Setiembre id.....	4'707
99690	Idem de id.....	Octubre id.....	23'468

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mills. Lists various municipalities and their fiscal data for 1871.

Madrid 17 de Enero de 1872.—El Director general, Gabriel Secades.

NÚMERO 789.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mills. Lists municipalities in the Province of Gerona and their fiscal data for 1871.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mills. Lists various municipalities and their fiscal data for 1871.

Madrid 18 de Enero de 1872.—El Director general, Gabriel Secades.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha acordado destinar la colección de libros núm. 223 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instrucción primaria que dirige en Labajos (Segovia) D. Mariano Jimeno y Manso.

Madrid 23 de Setiembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Río.

Lista de las obras á que se refiere el orden anterior.

- List of educational books including: Silabario ó elementos prácticos de lectura, Manual de los niños, Catecismo de la doctrina cristiana, Defensa del catolicismo, La libertad religiosa y sus consecuencias, La gloria en el sentimiento, etc.

- Continuation of the list of educational books: primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon, Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º mayor con láminas. La Constitución española puesta en diálogo, por L. Gabriel Fernandez, Tercera edición, Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º. Cartilla para los electores, por D. Nicolás Diaz de Benjumea, Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.º. Decálogo político, ó bases fundamentales para el arte de gobernar los pueblos, por D. Armengol de Salas, Sevilla, 1868. Un vol. en 8.º. Derechos individuales, discurso por D. Vicente Ibañez y Ferrando, Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º. Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño, Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º. Parteen nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º. Los españoles no tenemos patria, por D. Santiago Ezquerro, Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º. Venganza de un alma noble, comedia en tres actos, por D. Alfonso García Clemenin, Huelva, 1870. Un cuaderno en 4.º. Colon en la Rabida, episodio histórico, por el mismo. Huelva, 1871. Un vol. en 8.º. Flores del alma, lectura en verso, por D. José Plácido Sanson, Madrid, 1871. Un vol. en 8.º. Romances populares, por D. Carlos Frontaura, Madrid, 1867. Un volumen en 8.º. Viaje cómico á la Exposición de París, por el mismo. Segunda edición, Madrid, 1868. Un vol. en 8.º con láminas. Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera, Madrid, 1870. Un volumen en 8.º. Biblioteca científica recreativa.—Viaje por debajo de las olas, por Roger. Traducción de D. G. R. y M. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º con grabados. Biblioteca científica recreativa.—Los grandes fenómenos de la naturaleza, por Benoist. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados. Biblioteca científica recreativa.—Las habitaciones maravillosas, por Rousseau. Traducción de D. Florencio Janer. Madrid. Dos vols. en 8.º con grabados. Biblioteca científica recreativa.—Los secretos de la playa, por Pizzetta. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados. Biblioteca científica recreativa.—Historia de un pliego de papel, por Pizzetta. Traducción de D. J. V. y C. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados. Biblioteca científica recreativa.—El mundo antes del diluvio, por Pizzetta. Traducción de D. A. R. y T. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados. Biblioteca científica recreativa.—Mi casa, historia familiar de mi cuerpo, por Hugués. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados. Biblioteca científica recreativa.—Los misterios de una bujía, por Villain. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados. Biblioteca científica recreativa.—El vapor y sus maravillas, por Locker. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados. La leyenda del trabajo, por Meliton Martin. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º. Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas. Traducción de D. Francisco de Paula Montejó. Madrid, 1846. Un vol. en 8.º. Del Ebro al Tiber, recuerdos por Juan García. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º. Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ramon Antequera. Madrid, 1863. Un vol. en 4.º. La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Londres, 1861. Un cuaderno en 8.º. Compendio de la Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edición reformada. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º. Gramática española completa, por J. M. Liera. Madrid, 1852. Un volumen en 8.º. Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edición corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º. Gramática castellana teórico-práctica en todas sus partes, por D. Gregorio Herranz. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º. Prosodia ortográfica y catálogo de voces de dudosa pronunciación y escritura, por D. José Tomás Jimenez. Segunda edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º. Pronunciario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º. Compendio de Ortografía española, por D. Tomás Hurtado. Madrid, 1852. Un cuaderno en 8.º. Ortografía de la lengua castellana, por D. Joaquin Cuadrado y Retamosa. Cáceres, 1869. Un cuaderno en 8.º. Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edición. Madrid, 1869. Un vol. en folio, pasta. Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Primera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 4.º. Ejercicios prácticos de traducción latina, por D. Francisco Ruiz de la Peña y D. Joaquin Delago David. Orense, 1871. Un vol. en 4.º. Obras completas de P. Virgilio Maron, traducidas por D. Eugenio Ochoa. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º, con un retrato grabado en acero. Rudimentos de Retórica, por D. Francisco Ruiz de la Peña. Bilbao, 1868. Un vol. en 8.º. Colección de autores selectos latinos y castellanos. Madrid, 1849. Cuatro vols. en 4.º (Tomos 2.º, 3.º, 4.º, y 5.º). Colección de piezas selectas latinas y castellanas. Madrid, 1868. Dos volúmenes en 4.º. Curso de literatura general, por D. Francisco de Paula Canalejas. Madrid, 1868-69. Dos vols. en 4.º (Tomo 1.º) Primera y segunda parte. Sermones del P. Capilla. Madrid, 1846. Dos vols. en 4.º. Obras inéditas y no coleccionadas, de D. José de Espronceda. Sevilla, 1869. Un cuaderno en 4.º. Cuentos y fábulas, de D. Juan Eugenio Hartzenbusch. Segunda edición. Madrid, 1862. Dos vols. en 12.º. Inspiraciones. Poesías selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 12.º con el retrato del autor. El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un vol. en 12.º. Ecos del Teide, poesías de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un volumen en 8.º. Poesías de D. Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un vol. en 4.º. Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública de D. Salustiano de Olózaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º. La mujer bajo el punto de vista filosófico, moral y social, por Don Francisco Alonso y Rubio. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º. Apéndice al expediente universitario de D. Julian Sanz del Rio sobre El ideal de la humanidad para la vida. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º. Cuadro sinóptico de numeración, por D. Francisco Javier Antillano. Sevilla, 1866. Una hoja. Opusculo elemental de Aritmética y sistema métrico, por D. Rafael Hidalgo ó Isla. Sevilla. Un cuaderno en 8.º. Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.º. Novísima Aritmética para la primera enseñanza elemental, por Don Eugenio Fernandez del Corral y Villar. Zaragoza, 1871. Un vol. en 8.º. Aritmética teórica y práctica y el sistema métrico con aplicaciones á la Agricultura, Industria y Comercio, por D. Felipe Eyaralar. Cuarta edición. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º. Tratado de Aritmética elemental teórico-práctica, demostrada por D. Antonio Surós. Barcelona, 1870. Un cuaderno en 8.º. Tratado de Aritmética superior teórico-práctica, demostrada por el mismo. Barcelona, 1870. Un cuaderno en 8.º. El sistema métrico-decimal puesto al alcance de todos, por un Ingeniero. Madrid, 1868. Un cuaderno en 8.º. Tablas de reducción de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comisión permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.º. Principios y ejercicios de Aritmética y Geometría.—Geometría, por D. F. Pícastoste y Rodríguez. Madrid, 1864. Un cuaderno en 8.º. Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1866. Dos tomos en un vol. en 8.º con grabados. Vocabulario matemático etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un cuaderno en 8.º. Geografía elemental y particular de España, por L. José Pilar Morales. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º con mapas. Reseña geográfica y estadística de España, por D. Fermin Caballero. Segunda edición. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º. España y Portugal, con el Archipiélago de las islas Canarias, por Don Joaquin P. de Rozas. Cuatro hojas. Nomenclátor de la provincia. Madrid. Un vol. en folio. Anuario estadístico de España, correspondiente á 1859 y 60. Madrid, 1860. Un vol. en folio menor, holandesa.

El mismo, correspondiente á 1860-61. Madrid, 1862-63. Un vol. en folio menor, tela.

Mapa de la provincia, por Bachiller. Madrid. Una hoja.

Atlas geográfico universal. Barcelona, 1871. Un vol. en 4.º, tela, con 18 mapas.

La India en 1858, por D. Luis Estrada. Madrid, 1858. Un vol. en 4.º con retratos.

Viaje de Ceilan á Damasco, por D. Adolfo Rivadeneira. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º.

Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º.

Resumen de Historia general de España, por el Dr. D. Fernando de Castro. Décima edición corregida. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º menor, holandesa.

La pérdida de las Américas, recuerdos históricos, por Rafael M. de Labra. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º.

Cartas á Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edición. Madrid, 1853. Un vol. en 8.º.

Espartero, por Ernesto Liébanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º.

Memoria de los trabajos practicados y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan de Malibran. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º.

Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edición. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º con láminas.

Contestación á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º.

Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Cuarta edición. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º con grabados.

Elementos de Química general, por el mismo. Madrid, 1865. Un volumen en 4.º con láminas.

Estudio de los objetos que en la Exposición de Londres del año de 1862 tenían relación con las ciencias físicas, por D. Eduardo Rodríguez. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º.

Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1858, por D. M. S. S.—Instrumentos meteorológicos. Madrid, 1857. Un vol. en 8.º.

El mismo, para 1859.—Notiones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.º.

Programa de un curso de elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. en 8.º con láminas.

Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º con grabados.

Estudio botánico, médico, farmacéutico y económico de las solanáceas, seguido de una monografía de la belladona, por D. Primo Comendador y Tellez. Béjar, 1864. Un vol. en 4.º.

Manual de Agricultura, por D. Alejandro Oliván. Nueva edición. Madrid, 1866. Un vol. en 8.º, holandesa.

Fomento de la población rural, por D. Fermín Caballero. Tercera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º mayor.

Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio sobre este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.º.

El oidium, sus estragos y manera práctica de prevenirlos por medio del azufre metódico de la vid, por D. Juan Ruiz. Madrid, 1862. Un cuaderno en folio con láminas.

Manual de Selvicultura práctica, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º.

Manual de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º.

Manual del cultivador de sedas y práctica de colmeneros, por el mismo. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º.

Memoria sobre las industrias del lino y cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un cuaderno en 8.º, carton.

Manual de Piscicultura, incubación y fecundación artificial, por Don José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º.

Tratado sobre la cría, aprovechamiento y utilidades de los ánades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.º.

Tratado sobre las palomas. Cuarta edición. Madrid, 1869. Un volumen en 8.º.

Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un vol. en 8.º.

Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.º.

Censo de la ganadería de España en 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.º.

Diccionario doméstico. Tesoro de las familias, ó repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un vol. en folio.

Memoria relativa á la Exposición universal de Londres, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.º.

Programa de las Exposiciones internacionales de objetos, artes, industria é invenciones que deben celebrarse anualmente en Londres, á partir de 1871. Disposiciones de la Comisión inglesa y resoluciones del Gobierno en lo relativo á España. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º.

Almanaque del Museo de la Industria. Madrid, 1870. Un volumen en 4.º con grabados.

Sucinta reseña y observaciones acerca del origen del chocolate, por D. Matías Lopez y Lopez. Segunda edición. Madrid, 1869.

Breve narración y apuntes acerca de la utilidad y preparación del café, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º con el retrato del autor.

Memoria sobre tintes y estampados por D. Ramon de Manjarrés y Bofarull. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º, pasta.

Manual del consumidor de gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 8.º con láminas.

Memoria sobre el beneficio de las sustancias bituminosas, por Don Cirilo Tornos. Madrid, 1865. Un cuaderno en folio con láminas.

Memoria sobre el material de ferro-carriles, por D. Juan B. Jimenez y D. Agustín D. Agero. Madrid, 1864. Un vol. en folio, pasta.

Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José Benito Goldaracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.º.

Higiene y primeros socorros, por D. Gabriel Fernandez. Sexta edición. Madrid, 1858. Un vol. en 8.º.

Memoria sobre las ventajas y utilidades de la quina buena y perjuicios de la mala, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 1807. Un volumen en 8.º.

Análisis del agua mineral de los baños de Fuensanta, ó hervideros, por el mismo. Madrid, 1820. Un cuaderno en 4.º.

Manual para uso de practicantes, por el Dr. D. José Calvo y Martín. Madrid, 1866. Un vol. en 4.º con láminas.

Manual del arte de obstetricia para uso de las matronas, por D. Francisco A. y Rubic. Madrid, 1866. Un vol. en 4.º con láminas.

Recuerdos históricos de la Corporación facultativa de los hospitales generales de Madrid, por el Dr. D. Félix García Caballero. Madrid, 1865. Un cuaderno en 4.º.

Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposición internacional de Londres del año de 1862, por D. Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.º.

Arte de la restauración, observaciones relativas á la restauración de cuadros, por D. Vicente Polero y Toledo. Madrid, 1853. Un cuaderno en 8.º.

Cartas á un niño sobre Economía política, por D. M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º.

Protección y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º.

Maldito dinerol, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º.

Estudio crítico y Catecismo de la ciencia del crédito, en especial del crédito territorial y agrícola, por D. Antonio Aguirrezabal. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.º.

Instituciones é impuestos de la Gran Bretaña é Irlanda, por Emilio Fisco y J. Van der Straeten, traducción de D. F. del Villar y D. D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º.

Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad.—Curso, por D. Juan Magaz y Jaime. Segunda edición. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 4.º.

La Sociedad, folleto escrito en defensa de las instituciones sociales combatidas por los principios demagógicos, por el Licenciado D. Casimiro Losarcos y Oller. Astorga, 1871. Un cuaderno en 4.º.

Unidad de fueros. Decreto por D. Diego Montaut. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.º.

Diccionario de la ley electoral con arreglo al decreto de 20 de Agosto de 1870, por D. Antonio de Góngora y Gomez. Gerona, 1870. Un cuaderno en 4.º.

Teoría general de la urbanización, por D. Ildefonso Cerdá. Madrid, 1870. Dos vols. en folio.

Total: 155 obras, con 464 vols. y 6 hojas.

Madrid 23 de Setiembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

Esta Dirección general ha acordado destinar la colección de libros núm. 224 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instrucción primaria que dirige en Oviedo D. Tomás de la Vallina.

Madrid 25 de Setiembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.

Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Madrid, 1856. Un cuaderno en 16.º.

La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º.

Consejos religiosos y morales, por D. Miguel Hernandez Cepa. Salamanca, 1865. Un cuaderno en 8.º.

Lecturas populares para los niños, por D. Luis Nata y Gayoso. Segunda edición. Barcelona, 1870. Un vol. en 8.º, holandesa, con el retrato del autor.

Los albores de la vida, por Doña Pilar Pascual de Sanjuan. Segunda edición. Zaragoza, 1870. Un vol. en 8.º.

Lecciones prácticas á los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º.

La enseñanza primaria y especial en Alemania, por Baudouin, traducción de D. Aquilino Rius. Barcelona, 1866. Un vol. en 8.º.

Estado actual y organización de la enseñanza de sordo-mudos y de ciegos. Memoria, por D. Francisco Fernandez Villabrille. Madrid, 1862. Un cuaderno en 4.º.

Memoria relativa á las enseñanzas especiales de los sordo-mudos y de los ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un volumen en 4.º.

Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronunciación de los sordo-mudos, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con láminas.

Los Niños, revista de educación y recreo, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1870. Tres volúmenes en 4.º con grabados.

De la organización de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º.

Extracto de la ley de Instrucción pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edición. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º.

Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º mayor.

Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instrucción primaria, por D. Francisco J. y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º mayor con láminas.

La Constitución española puesta en diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º.

Cartilla para los electores, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.º.

Decálogo político para el arte de gobernar los pueblos, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.º.

Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º.

Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º.

Los españoles no tenemos patria, por Santiago Ezquerria. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º.

Flores del alma, lectura en verso, por D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º.

La flor marchita, por D. Mariano Alvarez y Robles. Segunda edición. Almería, 1866. Un cuaderno en 8.º.

Vengar con sangre una ofensa, ensayo histórico dramático, por el mismo. Segunda edición. Almería, 1866. Un cuaderno en 8.º.

Las siete palabras pronunciadas en la Cruz por el Redentor del mundo, por el mismo. Almería. Un cuaderno en 8.º.

El corazón humano, ó las cuatro estaciones de la vida, por Narciso Gay. Barcelona, 1868. Un vol. en 8.º.

La moral de la historia, por Doña Pilar Pascual de Sanjuan. Segunda edición. Barcelona, 1869. Un vol. en 8.º, holandesa.

Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º.

Biblioteca científica recreativa. Viaje por debajo de las olas, por Roger. Traducción de D. G. R. y M. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º con grabados.

Los grandes fenómenos de la naturaleza, por Benoit. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Las habitaciones maravillosas, por Rousseau. Traducción de D. Florencio Janer. Madrid. Dos vols. en 8.º con grabados.

Los secretos de la playa, por Pizzetta. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Historia de un pliego de papel, por Pizzetta. Traducción de D. J. V. y C. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

El mundo antes del diluvio, por Pizzetta. Traducción de D. A. R. y T. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Mi casa, historia familiar de mi cuerpo, por Hugués. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Los misterios de una bujía, por Vatin. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

El vapor y sus maravillas, por Locker. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

La leyenda del trabajo, por Meliton Martín. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º.

Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y la política de los jesuitas, traducción de D. Francisco de Paula Montejo. Madrid, 1846. Un vol. en 8.º.

Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ramon Antequera. Madrid, 1863. Un vol. en 4.º.

Gibraltar. Peróidico español dedicado á gestionar la devolución de esta plaza, bajo la dirección de D. Antonio Fernandez Garcia. Málaga, 1871. Una hoja.

Compendio de la Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edición reformada. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º.

Gramática española completa, por J. M. Llera. Madrid, 1852. Un volumen en 8.º.

Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edición corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º.

Prosodia ortográfica y catálogos de voces de dudosa acentuación y escritura, por D. José Tomás Jimenez. Segunda edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º.

Estudios ortográfico-prosódicos, por D. Rafael Monroy. Barcelona, 1865. Un vol. en 8.º.

Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º.

Gramática latina y castellana, por D. Angel Martín García Valle. Salamanca, 1871. Un vol. en 8.º.

Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edición. Madrid, 1869. Un vol. en folio, pasta.

Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Primera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 4.º.

Ejercicios prácticos de traducción latina, por D. Francisco Ruiz de la Peña y Joaquín Delgado David. Orense, 1871. Un vol. en 4.º.

Gramática hispano-francesa, por D. Leon Chartron. Segunda edición corregida. Alicante, 1866. Un vol. en 4.º.

Récueil littéraire, ó prosa y verso para el estudio de la lengua francesa, por el mismo. Segunda edición. Alicante, 1869. Un vol. en 8.º.

L'Orlando furioso di Ludovico Ariosto. Lione, 1842. Un vol. en 8.º con el retrato del autor.

Arte p. ética, por F. Ortega y Frias. Badajoz, 1870. Un vol. en 4.º.

Colección de autores selectos latinos y castellanos. Madrid, 1849. Cuatro vols. en 4.º (Tomos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º).

Colección de piezas selectas latinas y castellanas. Madrid, 1868. Dos volúmenes en 4.º.

Historia de la literatura española, por Ticknor, traducción de Gayangos y Vedia. Madrid, 1851-57. Cuatro vols. en 4.º.

Estudios literarios de D. A. Cánovas del Castillo. Madrid, 1868. Dos volúmenes en 8.º mayor.

Inspiraciones, poesías selectas por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 12.º con el retrato del autor.

El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un vol. en 12.º.

Poésias de D. Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un vol. en 4.º.

Aliatar, leyenda oriental en verso, por D. Antonio Lopez Muñoz. Huelva, 1869. Un cuaderno en 4.º.

Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública de D. Salustiano Olózaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º.

El espiritismo, epístola de Favió á Antinio, por D. José Palet y Villava. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º.

Filosofía popular.—Programa, por P. J. Proudhon, traducción revisada por F. Pi y Margall. Madrid, 1869. Un vol. en 8.º.

Memoria acerca del Instituto de primera clase del Noviciado de Madrid, leída en la apertura del curso de 1864 á 65 por D. Francisco de Tramarría. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.º.

Idem id. id. en el curso de 1865 á 66, por el mismo. Madrid, 1866. Un cuaderno en 8.º.

Cuadro sinóptico de numeración, por D. Francisco Javier Antillano. Segunda edición. Sevilla, 1865. Una hoja.

Aritmética comp. eta, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.º.

Nueva cartilla simplificada del sistema métrico decimal, por D. R. A. R. Almería, 1865. Un cuaderno en 3.º.

Cartilla comercial.—Sucinta explicación de la teneduría de libros por partida doble. Santa Cruz de Tenerife, 1870. Un cuaderno en 8.º.

Prontuario popular de pesas y medidas métricas y tablas de reducción de las actuales medidas y pesas de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, y las llamadas de Castilla á las del sistema métrico y viceversa, por D. Joaquín María Caro. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 4.º.

Tablas de reducción de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comisión permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.º.

Balanza métrica, ó sea igualdad de las pesas y medidas legales de Castilla, las de las 49 provincias de España, sus posesiones de Ultramar, isla de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas y las de Francia, Inglaterra y Portugal, por D. Antonio Aravaca y Torrent. Valencia, 1867. Un vol. en 4.º.

Notiones teórico-prácticas de Geometría, por D. Ramon Torres García. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º.

Principios y ejercicios de Aritmética y Geometría.—Geometría, por D. F. Picatoste Rodríguez. Madrid, 1861. Un cuaderno en 8.º.

Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Dos tomos en un vol. en 8.º con grabados.

Vocabulario matemático etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un volumen en 8.º.

Cartilla geográfica al alcance de todos, por Mas y Clotet. Madrid, 1864. Un cuaderno en 8.º.

Geografía elemental y particular de España, por D. José Pilar Morales. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º con mapas.

Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edición. Madrid, 1838. Un vol. en 8.º.

Estudios de Geografía astronómica, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado. Barcelona, 1867. Un vol. en 8.º.

La pérdida de las Américas (recuerdos históricos), por Rafael M. de Labra. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º.

Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º.

Anuario estadístico de España, correspondiente á 1859-60. Madrid, 1860. Un vol. en folio menor, holandesa.

El mismo, correspondiente á 1860-61. Madrid, 1862-63. Un vol. en folio menor, tela.

Mapa mural de España y Portugal con el Archipiélago de las islas Canarias, en escala de $\frac{1}{500,000}$, por D. Joaquín P. de Rozas. Madrid, 1866. Veinte hojas.

La Europa central en 1852, por D. Francisco Lopez Fabra. Madrid. Una hoja.

Mapa itinerario de Europa en 1855, por D. B. E. Cuarenta. Madrid. Una hoja.

Nomenclátor de la provincia.

Resumen de Historia general de España, por el Dr. D. Fernando de Castro. Décima edición corregida. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º menor, holandesa.

Historia del comunismo, por Sudre, traducción de D. Angel María Terradillos. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º.

Espartero, por Ernesto Liébanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º.

Memoria de los trabajos practicados y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan de Malibran. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º.

Memoria sobre la adquisición de objetos de arte y antigüedad en las provincias de Aragón con destino al Museo Arqueológico Nacional, por D. Paulino Sabirou y Estéban. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º.

Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edición, revisada y aumentada. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º.

Contestación á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º.

Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Cuarta edición. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º con grabados.

Elementos de Química general, por el mismo. Madrid, 1865. Un volumen en 8.º con láminas.

Estudio de los objetos que en la Exposición de Londres de 1862 tenían relación con las aplicaciones de las ciencias físicas, por D. Eduardo Rodríguez. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º.

Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1859, por D. M. S. S.—Notiones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.º.

Programa de un curso de elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. en 8.º con láminas.

Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º con grabados.

Curso de Botánica, ó elementos de organografía, fisiología, metodología y geografía de las plantas, por D. Miguel Colmeiro. Segunda edición. Madrid, 1871. Dos vols. en 4.º con grabados.

Consideraciones sobre la adulteración de las leches, por D. Casimiro Losarcos y Oller. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º.

Fomento de la población rural, por D. Fermín Caballero. Tercera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º mayor.

Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio acerca de este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.º.

Manual de Selvicultura práctica, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º.

Sistema de podas de arbolado, con notas, por D. Antonio Campuzano. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º, con láminas.

Catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortización en la provincia de Barcelona. Madrid, 1864. Un cuaderno en folio menor.

Manual práctico de Horticultura, por D. José García Sanz. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º.

Manual de Piscicultura, por el mismo. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º.

Tratado sobre la cría, aprovechamiento y utilidades de los ánades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.º.

Tratado sobre las palomas. Cuarta edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º.

Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un cuaderno en 8.º.

Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.º.

Censo de la ganadería de España en 1865. Madrid, 1868. Un volumen en 4.º.

Diccionario doméstico, tesoro de las familias ó repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un vol. en folio.

Memoria relativa á la Exposición universal de Londres, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.º.

El Museo de la Industria.—Revista mensual de las artes industriales. Año I. Núm. 3. Madrid, 1869. Un vol. en folio con láminas y grabados.

Memoria sobre tintes y estampados y sobre los adelantos que en estos ramos se presentaron en la Exposición universal de Londres de 1862, por D. Ramon de Manjarrés y Bofarull, Madrid, 1864. Un volumen en 4.º.

Manual del consumidor de gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 8.º con láminas.

Memoria sobre el beneficio de las sustancias bituminosas, por D. Cirilo de Tornos. Madrid, 1865. Un cuaderno en folio con láminas.

Estadística minera correspondiente al año 1867, por la Dirección general de Obras públicas. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º.

El tabaco habano, su historia, su cultivo, sus vicisitudes en Cuba, por D. Miguel Rodríguez Ferrer. Madrid, 1854. Un vol. en 8.º.

Memoria sobre el chocolate, por D. José María Hueso. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 8.º.

Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José B. Goldaracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.º.

Manual de comercio y navegación, aumentado con el derrotero universal y planisferio, por D. José Mas y Clotet. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º con un mapa.

Disertación sobre la historia de la Náutica, por D. Martín Fernandez Navarrete. Madrid, 1846. Un vol. en 4.º.

Ataque y defensa de puertos y costas, por D. Isidro Posadillo y Posadillo. Madrid, 1866. Un cuaderno en 4.º con láminas.

Historia del combate naval de Lepanto, por D. Cayetano Rosell. Madrid, 1853. Un vol. en 4.^o
 Elogio histórico del Excmo. Sr. D. Antonio de Escaño, por D. Francisco de Paula Cuadrado y De-Río. Madrid, 1852. Un vol. en 4.^o
 Reseña de los principales buques de la Armada. *La Blanca*, fragata de hélice. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.^o
 Tratado completo de las enfermedades de los ojos, por el Dr. D. José Calvo y Martín. Madrid, 1867. Un vol. en 8.^o con láminas.
 Defensa de Hipócrates, de las escuelas hipocráticas y del vitalismo, por la Academia de Medicina de Madrid. Madrid, 1859. Un vol. en 4.^o
 Topografía médica de las islas Canarias, por D. F. del Busto y Blanco. Sevilla, 1864. Un vol. en 4.^o
 Actas de las sesiones del Congreso médico español celebrado en Madrid, 1864. Madrid, 1865. Un vol. en 4.^o
 Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposición internacional de Londres del año de 1862, por D. Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.^o
 Arte de la restauración, observaciones relativas á la restauración de cuadros, por D. Vicente Polero y Toledo. Madrid, 1855. Un cuaderno en 8.^o
 Cartas á un niño sobre Economía política, por M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.^o
 Manual de Economía política, por D. Joaquín Reche. Madrid, 1853. Un vol. en 8.^o
 Protección y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.^o
 Maldito dinero!, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.^o
 Memoria acerca del porvenir de las Provincias Vascongadas con motivo de la construcción de los caminos de hierro, por D. Antonio de Aguirrezabal. Bilbao, 1857. Un vol. en 4.^o
 Los pobres, opusculo segundo, por D. José Palido y Espinosa. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.^o
 Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad. Discurso por D. Juan Magaz y Jaime. Segunda edición. Barcelona, 1874. Un cuaderno en 4.^o
 Del socialismo y de su remedio. Bilbao, 1874. Un cuaderno en 4.^o
 Estudios sobre seguros.—Seguros sobre la vida, por Belcoul, traducción de Marconell. Madrid, 1865. Un vol. en 8.^o
 La patria potestad otorgada á la madre según la ley de matrimonio civil, por D. Enrique Ucelay. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.^o
 Tormento del error. Cuestión de derecho administrativo, positivo, civil, escrito por D. Miguel Sanchez Plazuelos. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.^o
 La abolición de la esclavitud y el proyecto del Sr. Moret. Madrid, 1870. Un vol. en 8.^o
 Cuestión del *Tornado*, por Godfrey Lushington, traducido del original inglés. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.^o
 Postrimerías de la insurrección cubana, por D. Joaquín José Ribó. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.^o
 Apuntes sobre estadística de la administración de justicia, por Don Juan del Puyo y Bueno. Madrid, 1864. Un vol. en 8.^o
 Total: 155 obras, con 462 vols. y 24 hojas.
 Madrid 25 de Setiembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Río.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno superior político de la isla de Cuba.

Resultando del expediente gubernativo que estoy instruyendo por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, como Secretario del Gobierno superior político de esta isla, sobre el desfalte de fondos públicos que cometió el ex-Pagador de Obras públicas del distrito de Santiago de Cuba D. Juan Cristóbal Nápoles y Fajardo en Noviembre de 1861, que no ha sido posible cubrir con el valor de los bienes procedentes de dicho ex-Pagador la cantidad desfalcada, quedando aun por reintegrar al Erario la suma de 9.209 pesos 86 y 2 tercios centavos para solventar el alcance total de 9.567 pesos 14 centavos; y apareciendo como responsables subsidiarios de aquel desfalte el Excelentísimo Sr. D. Carlos de Vargas, en su doble carácter de Gobernador civil del departamento oriental de esta isla y de Ordenador secundario de pagos del ramo de Obras públicas; el Sr. D. Juan Campuzano, como Director de dichas obras, y Don Juan Bolívar, como Interventor de pagos del propio ramo en la época en que el referido Nápoles funcionaba como tal Pagador; en virtud de lo que disponen la ordenanza y reglamento del extinguido Tribunal superior territorial de Cuentas de esta isla, reemplazado hoy por la Sala de Indias del del Reino, y en mi calidad de Jefe instructor del mencionado expediente, he resuelto publicar el presente llamamiento á fin de que el señor Bolívar ocurra por sí ó por medio de persona competente autorizada á esta Secretaría en el término de 30 días, contados desde la primera publicación de este edicto, para que con vista de los antecedentes en que me fundo para considerarlo responsable subsidiario del desfalte en cuestión, y en la vía administrativa, alegue lo que tenga por conveniente acerca del particular para poder dictar en vista de su contestación la resolución que proceda en el asunto.

Habana 11 de Diciembre de 1871.—El Secretario, R. de Arántegui.

Administración económica de la provincia de Toledo.

Pliego de condiciones que sirve de base para la subasta que se celebrará en esta capital el día 26 de Febrero próximo, á las once de su mañana, para la publicación del Boletín oficial de Ventas de esta provincia.

- 1.º El rematante quedará obligado á publicar en el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de dos años, á contar desde el día en que se apruebe el remate, todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y los de arriendos de las mismas, y todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales por lo que se refiera á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.
- 2.º Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Comisión principal de Ventas y demás dependencias del Estado, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo á su costa los que hubiera equivocado.
- 3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comisión principal de Ventas.
- 4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del grado undécimo de ojo pequeño.
- 5.º El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.
- 6.º El número de ejemplares que ha de facilitar el editor al precio de contrata será el que se le señale por la Comisión principal de Ventas, y que habrá de entregar precisamente, siendo obligación también del editor mandar un ejemplar á cada Ayuntamiento de los pueblos de la provincia para su mayor publicidad y comisionados subalternos.
- 7.º Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el

contrato, resarciendo gubernativamente los perjuicios irrogados á la Hacienda, á juicio de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública consignados en garantía de las obligaciones de aquel, quedando á salvo su derecho para instaurar sus reclamaciones ó demanda por la vía contencioso-administrativa; en la inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquier falta de lo estipulado se exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 10 de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á lo dispuesto en la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

8.º La fianza de garantía de que trata la condición anterior consistirá en 1.250 pesetas en metálico ó su equivalente en papel de la Deuda consolidada ó diferida al precio de cotización el día siguiente de la subasta ó acciones de carreteras por todo su valor.

9.º Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 625 pesetas en metálico en la Caja de esta Administración económica, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá interin se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

10.º En virtud de la facultad que concede al Sr. Gobernador de la provincia la Real orden de 3 de Noviembre de 1858 para variar el tipo de la subasta de este periódico, no se admitirá postura que exceda de 7 céntimos de peseta por cada ejemplar de á pliego de impresión, ó de 35 milésimas de peseta si aquel fuere de á medio pliego.

11.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por una hora más de la en que principia el remate, y trascurrida se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa, consultándose inmediatamente por el Jefe de la Administración económica á la Dirección general la adjudicación de la contrata á favor de aquel, á fin de que haciéndola esta al Gobierno recaiga la aceptación y aprobación superior correspondiente si no hubiere inconveniente alguno, y sin la cual no tendrá efecto.

12.º En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

13.º El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Caja de esta Administración económica en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1859.

14.º La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Jefe Administrador económico, bajo su presidencia, el día 26 de Febrero próximo, á las once de su mañana, con asistencia del Jefe de Intervención, Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Oficial Letrado, el de la Sección de Propiedades y Escribano de Hacienda D. Manuel Barbadic.

15.º El contratista del *Boletín* podrá expenderle al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

16.º La publicación del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* siempre que se considere conveniente.

17.º Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose este, en el caso de que faltare al otorgamiento de aquella, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Toledo 16 de Enero de 1872.—José Montoya.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo á tomarlo á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de... cada ejemplar ó pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento popular de Orense.

No habiéndose presentado proposición alguna para la ejecución de las obras necesarias al abastecimiento de aguas potables de esta capital y riego de los términos de la misma á pesar de haber trascurrido con exceso los 30 días señalados para presentarlas, este Ayuntamiento en sesión de 23 de Diciembre último ha acordado publicar nuevo anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID á fin de que en el término de otros 30 días, á contar desde la inserción del presente en dicha GACETA, se produzcan en la Secretaría de esta corporación municipal todo género de proposiciones sobre este proyecto sin sujeción á condiciones.

Orense 15 de Enero de 1872.—El Alcalde, Cándido Cerrada.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 21 de Enero de 1872 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	680	109	789	258.185
Auxiliar 1.º—Plazuela de San Millán, núm. 11....	75	9	84	23.796
Idem 2.º—Corredera de San Pablo, núm. 22....	66	9	75	24.024
TOTALES.....	821	127	948	306.005

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	49	40	89	143.506.920

Han autorizado dichas operaciones los Sres. Consejeros Don Francisco Pi y Margall.—Duque de Veragua.—Conde de Villanueva de Perales.—D. José Mengibar.—D. Vicente Rodríguez.—D. Ramon María Calatrava.—D. Emilio Bernar.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Félix García Gomez.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

Contaduría del Ayuntamiento popular de Madrid.

Por disposición del Excmo. Sr. Alcalde primero de esta capital se satisfará por la Depositaria de la Municipalidad el día 22 del corriente, de once de la mañana á tres de la tarde, el importe de las carpetas que á continuación se expresan:

AMORTIZACIONES.

De sisas.—La proposición admitida á D. Francisco Echevarría.

Del empréstito de 80 millones de reales.—Las carpetas señaladas con los números 38 á 40.

INTERESES.

De sisas.—Municipales.—Carpetas números 67 á 100.—Nacionales.—Carpetas números 76 á 83.

Del citado empréstito.—Las marcadas con los números 28 á 31.

Madrid 20 de Enero de 1872.—Por indisposición del Sr. Contador, el Oficial mayor, Gregorio Saez.

Registro de la Propiedad del partido judicial de Algaba (1).

AUDIENCIA DE SEVILLA.

En época antigua.

- Casa de Manuel Suarez en la calle de Altozano, sin número ni linderos, dos hipotecas en 1820.
- Casa de Manuel Suarez en la calle de Altozano, sin número ni linderos, dos hipotecas en 1821.
- Casa de María del Rosario Carnero en la calle de Altozano, sin número ni linderos, venta con tributo en 1831.
- Casa de Antonio Alfaro Bohorques en la calle de Altozano, sin número ni linderos, venta con tributo en 1834.
- Casa de Francisco Pinto Carnero en la plazuela de Altozano, sin número ni linderos, venta con tributo en 1834.
- Casa de Anastasio Martín en la calle de Altozano, sin número ni linderos, venta con tributo en 1836.
- Casa de Tomás Alvarez en la calle de Altozano, sin número ni linderos, venta con tributo en 1838.
- Casa de Martín Molina en la calle de Altozano, sin número ni linderos, venta en 1844.
- Casa de José de la Borbolla en la calle de Altozano, sin número ni linderos, venta en 1844.
- Casa de Benito Muñoz en la calle de Altozanillo, sin número ni linderos, hipoteca en 1783.
- Dos casas de Manuel Alonso en la calle de Altozanillo, sin número ni linderos, hipoteca en 1788.
- Casa de la parroquia del pueblo en la calle de Altozanillo, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1793.
- Casa de Andrés Llanos en la calle de Altozanillo, sin número ni linderos, hipoteca en 1795.
- Casa de Mariano Frias en la calle de Altozanillo, sin número ni linderos, venta en 1805.
- Casa de Mariano Frias en la calle de Altozanillo, sin número ni linderos, venta en 1805.
- Dos pares de casas de Tomás Rodríguez y su mujer en la calle de Altozanillo, sin número ni linderos, hipoteca en 1806.
- Pajar de José de Misas en la calle de Bajondillo, sin número ni linderos, hipoteca en 1796.
- Solar de Alonso Cornejo en la calle de Bajondillo, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1825.
- Solar del Hospital de San Bernardo en la calle de Bajondillo, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1825.
- Solar del Hospital de San Bernardo en la calle de Bajondillo, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1825.
- Cuatro pajares del Hospital de San Bernardo en la calle de Bajondillo, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1832.
- Casa de Juan de Ortega en la calle de Barrero, sin número ni linderos, hipoteca en 1805.
- Casa llamada Bodeguilla de la parroquia de San Andrés, sin calle, número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1824.
- Casa de Antonio Ruiz camino de Sevilla, sin número ni linderos, venta en 1838.
- Dos casas de Miguel Gonzalez en la calle Carretero y Plaza, sin número ni linderos, hipoteca en 1804.
- Dos casas de Miguel Gonzalez, en la calle Carretero y Plaza, sin número ni linderos, hipoteca en 1783.
- Casa de José de la Cruz en la calle Carretero, sin número ni linderos, hipoteca en 1784.
- Casa de Luis García en la calle Carretero, sin número ni linderos, hipoteca en 1784.
- Casa de Miguel Gonzalez en la calle Carretero, sin número ni linderos, hipoteca en 1786.
- Casa de Gaspar de Quero en la calle Carretero, sin número ni linderos, hipoteca en 1789.
- Casa de Miguel Real en la calle Carretero, sin número ni linderos, venta en 1833.
- Casa de Manuel de la Cruz en la calle Carretero, sin número ni linderos, venta con tributo en 1837.
- Casa de José de Campos en la calle Carretero, sin número ni linderos, venta con tributo en 1837.
- Dos casas de Francisco de Paula Gonzalez en la Puebla de Coria y calle de Rosales en Coria, sin número ni linderos, venta con hipoteca en 1770.
- Casa de Ignacio Moreno en Coria, sin calle, número ni linderos, hipoteca en 1819.
- Cuatro casas de Juan de Campos Benitez en Coria, sin calle, número ni linderos, memorias de misas en 1791.
- Casa de la hermandad sacramental de la villa en Coria, sin calle, número ni linderos, tributo en 1795.
- Casa de Miguel Gonzalez en Coria, sin calle, número ni linderos, dos hipotecas en 1795.
- Casa de Manuel Jimenez en Coria, sin calle, número ni linderos, hipoteca en 1802.

(1) Véanse las GACETAS de los días 15, 17, 18 y 19 del actual.

Casa de Francisco Castaño en Coria, sin calle, número ni linderos, hipoteca en 1804.
 Casa de Juan Rodríguez en Coria, sin calle, número ni linderos, hipoteca en 1805.
 Casa de Manuel Suarez en Coria, sin calle, número ni linderos, hipoteca en 1805.
 Casa de Juan Sanabria en Coria, sin calle, número ni linderos, hipoteca en 1805.
 Casa de la hermandad sacramental de la villa en Coria, sin calle, número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1807.
 Casa de Mariano Tinao en Coria, sin calle, número ni linderos, venta en 1808.
 Casa de Felipe Jimenez en Coria, sin calle, número ni linderos, hipoteca en 1809.
 Casa de José Jimenez, sin calle, número ni linderos, hipoteca en 1835.
 Casa de la Fábrica de San Gil, sin calle, número ni linderos, imposición de tributo en 1836.
 Casa de Gregorio Blanco, sin calle, número ni linderos, venta en 1836.
 Solar de José Jimenez, sin calle, número ni linderos, venta en 1837.
 Casa de Juan de Urbaneja y otros en la calle del Cerro, sin número ni linderos, hipoteca en 1777.
 Solar de Manuel del Campo en la calle del Cerro, sin número ni linderos, hipoteca con tributo en 1788.
 Casa del Hospital de la Antigua de Sanlúcar la Mayor en la calle de Ciprés, sin número ni linderos, tributo en 1768.
 Casa de Luis Perez en la calle de Ciprés, sin número ni linderos, hipoteca en 1793.
 Casa de Bernardino Conteras en la calle de Ciprés, sin número ni linderos, hipoteca de congrua en 1813.
 Casa de José de la Mora y Linares en la calle de Ciprés, sin número ni linderos, hipoteca con tributo en 1815.
 Casa de Joaquín Urrea calle de Ciprés, sin número ni linderos, hipoteca en 1821.
 Casa de Fray Andrés Jimenez en la calle de Ciprés, sin número ni linderos, venta é imposición de tributo en 1826.
 Casa de Santiago Marquez en la calle de Ciprés, sin número ni linderos, venta en 1833.
 Casa de Antonio Cotau en la calle de Ciprés, sin número ni linderos, venta en 1835.
 Dos casas de Manuel Blanco y Manuel Suarez en las calles de Ciprés y de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1835.
 Casa de Manuel Blanco en la calle de Ciprés, sin número ni linderos, hipoteca en 1835.
 Casa de la Fábrica de San Gil de esta ciudad en las calles de Ciprés y Larga, sin número ni linderos, imposición de tributo en 1836.
 Casa de Pedro Antunez en la calle de Ciprés, sin número ni linderos, venta en 1837.
 Casa de Antonio Cotau en la calle de Ciprés, sin número ni linderos, venta en 1839.
 Solar de Manuel Blanco Alfaro en la calle de Ciprés, sin número ni linderos, permuta en 1845.
 Corral de Antonio Contreras, sin calle, número ni linderos, venta en 1844.
 Casa de la hermandad de Animas de la villa de la Cruz del Altozanillo, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1779.
 Dos casas de Tomás Rodríguez en la Cruz del Altozanillo, sin número ni linderos, hipoteca en 1801.
 Dos casas de Tomás Rodríguez en la calle de la Cruz del Altozanillo, sin número ni linderos, hipoteca en 1801.
 Pajar de Juan Miguel Moreno en la calle de la Cruz de Bilbao, sin número ni linderos, venta en 1833.
 Varias casas de Francisco Romero y otros en la calle de Fontañilla, Real y de Diego Alonso, sin número ni linderos, hipoteca en 1814.
 Casas de Bernabé Campos en la calle del Hospital, sin número ni linderos, hipoteca en 1785.
 Casas de Bernabé Campos en la calle del Hospital, sin número ni linderos, hipoteca en 1772.
 Casas de Miguel Benitez y otros en la calle del Hospital, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1774.
 Casas de Bernabé del Campo en la calle del Hospital, sin número ni linderos, hipoteca en 1787.
 Casas de Manuel de Urbaneja en la calle de Hospital, sin número ni linderos, hipotecas en 1789.
 Dos casas de Miguel Gonzales en la calle del Hospital, sin número ni linderos, hipoteca en 1790.
 Dos casas de Miguel Gonzales en la calle del Hospital, sin número ni linderos, dos hipotecas en 1790.
 Cuarta parte de casa de María Contreras en la calle del Hospital, sin número ni linderos, hipotecas en 1797.
 Casa de María de Campos en la calle del Hospital, sin número ni linderos, hipoteca en 1807.
 Casa de Juan Sanchez en la calle del Hospital, sin número ni linderos, hipoteca en 1820.
 Casa de Juan Sanchez en la calle del Hospital, sin número ni linderos, hipoteca en 1821.
 Solar de Manuel Fuentes en la calle del Hospital, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1844.
 Casa de la capellanía que fundó Estéban García en Santa María la Mayor, en San Lúcar, en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1775.
 Casa de la iglesia de San Antonio de Pavia en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1784.
 Casa de Fernando Rodriguez en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, venta en 1788.
 Dos partes de casa del patronato de Catalina Diaz en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, imposición de tributo en 1798.
 Casa de Juan Miguel Moreno en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, venta en 1811.
 Casa de José de Córdova en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, hipoteca en 1812.
 Casa de Francisco de Paula Palma en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, hipoteca en 1813.
 Solar de Alonso de la Fuente en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1825.
 Solar de Juan Serrano en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1825.
 Casa del Hospital de San Bernardo en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1825.
 Casa del Hospital de San Bernardo en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1825.
 Solar de Domingo García en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1825.
 Casa del Hospital de San Bernardo en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1832.
 Casa del Hospital de San Bernardo en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1832.
 Casa del Hospital de San Bernardo en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1832.

Casa del Hospital de San Bernardo en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1832.
 Casa de José Alfaro Borquez en la calle de las Huertas, sin número ni linderos, venta con un tributo en 1837.
 Casa de Manuel Saenz en la calle de San Bernardo, sin número ni linderos, venta con un tributo en 1837.
 Casa de Francisco Benitez Romero en la calle de San Bernardo, sin número ni linderos, reconocimiento con un tributo en 1839.
 Mirador de Francisco Estéban de la Fuente en la calle de San Bernardo, sin número ni linderos, venta en 1845.
 Casa de Marcos Cordero en la calle de la Isla, sin número ni linderos, hipoteca en 1781.
 Casa de José Benitez en la calle de la Isla, sin número ni linderos, hipoteca en 1790.
 Casa de Juan Martínez en la calle de la Isla, sin número ni linderos, hipoteca en 1798.
 Pajar de Gregorio Blanco en la calle de la Isla, sin número ni linderos, hipoteca en 1822.
 Pajar de Gregorio Blanco en la calle de la Isla, sin número ni linderos, hipoteca en 1823.
 Pajar de Gregorio Blanco en la calle de la Isla, sin número ni linderos, hipoteca en 1824.
 Pajar de Gregorio Blanco en la calle de la Isla, sin número ni linderos, hipoteca en 1824.
 Casa de Antonio Carvajal en la calle de la Isla, sin número ni linderos, venta en 1832.
 Casa de Gregorio Blanco en la calle de la Isla, sin número ni linderos, venta en 1836.
 Novena parte de casa Atarazana de Manuel Castro en la calle de la Isla, sin número ni linderos, venta en 1836.
 Casa de Manuel Juan Cordero en la calle de la Isla, sin número ni linderos, venta con tributo en 1836.
 Casa de Diego Rodriguez en la calle de la Isla, sin número ni linderos, venta en 1837.
 Pajar de Juan Miguel de Lora en la calle de la Isla, sin número ni linderos, venta en 1837.
 Pajar de Manuel Blanco en la calle de la Isla, sin número ni linderos, venta en 1837.
 Casa de Manuel de la Fuente en la calle de la Isla, sin número ni linderos, venta en 1843.
 Pajar de Manuel Blanco Bosque en la calle de la Isla, sin número ni linderos, venta en 1844.
 Pajar de Manuel Jimenez Valdera en la calle de la Isla, sin número ni linderos, venta en 1844.
 Casa de Juan Urbaneja en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, hipoteca en 1768.
 Casa de la hermandad del Santísimo Sacramento en la iglesia de la Estrella en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, tributo en 1774.
 Casa de Juan de Castro en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1774.
 Casa de Juan de Castro en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, hipoteca en 1776.
 Casa de la parroquia de la villa en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1779.
 Casa de Juan de Castro en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, hipoteca en 1779.
 Dos casas de Juan de Castro y otro en la calle de la Iglesia y Plaza, sin número ni linderos, dos hipotecas en 1780.
 Casa de Juan de Castro en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, hipoteca en 1780.
 Casa de María Herrera en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, imposición de tributo en 1784.
 Casa de Miguel Gonzalez en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, hipoteca en 1793.
 Casa de Vicente Parrado y otros en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, hipoteca en 1793.
 Casa de Teresa Gomez en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, hipoteca en 1794.
 Casa de Juan Silgado en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, hipoteca en 1795.
 Casa de Vicente Parrado en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, venta con tributo en 1786.
 Casa de Joaquín de Campos en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, venta con tributo en 1836.
 Casa de la iglesia de la Estrella de la villa en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, imposición de tributo en 1798.
 Casa de la cofradía del Sacramento de Señora Santa Ana en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1836.
 Casa de la iglesia de Señora Santa Ana en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1836.
 Casa de Miguel Blanco Alfaro en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, venta con tres tributos en 1844.
 Pajar de Manuel Blanco Bohorquez en la calle de la Isla, sin número ni linderos, hipoteca en 1844.
 Casa de Vicente Parrado en la calle de la Iglesia, sin número ni linderos, hipoteca en 1792.
 Casa de Manuel Suarez en la calle de Jaraquemada, sin número ni linderos, hipoteca en 1819.
 Dos casas de Francisco, Andrés y Antonio Escarrasa en la calle de San Juan, sin número ni linderos, hipoteca en 1771.
 Solar y dos casas de Juan de Urbaneja en la calle de San Juan, Larga y Plaza, sin número ni linderos, adquisición con tributo é hipoteca en 1774.
 Casa de José Borquez en la calle de San Juan, sin número ni linderos, hipoteca en 1778.
 Casa de Antonio Japon en la calle de San Juan, sin número ni linderos, hipoteca en 1785.
 Casa de Isabel Ruiz en la calle de San Juan, sin número ni linderos, redención de tributo en 1785.
 Casa del Alférez Borcibe de Campo en la calle de San Juan, sin número ni linderos, hipoteca en 1785.
 Casa de Miguel Bohorquez en la calle de San Juan, sin número ni linderos, venta con tributo en 1799.
 Casa de Manuel Suarez en la calle de San Juan, sin número ni linderos, hipoteca en 1800.
 Casa de Manuel Suarez en la calle de San Juan, sin número ni linderos, hipoteca en 1801.
 Casa de Juan de Ortega en la calle de San Juan, sin número ni linderos, hipoteca en 1805.
 Casa de José de Mora en la calle de San Juan, sin número ni linderos, hipoteca en 1805.
 Casa del convento de la Merced en la calle de San Juan, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1826.
 Solar de Marcos de Pineda Carrion en la calle de San Juan, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1826.
 Casa del convento de Santa Isabel en la calle de San Juan, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1826.
 Solar de Juan Rodriguez en la calle de San Juan, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1826.
 Casa de Diego Rodriguez y otros en la calle del Paraiso, sin número ni linderos, hipoteca en 1829.
 Casa de Mariano Suarez en la calle de San Juan, sin número ni linderos, hipoteca en 1835.
 Casa de Joaquín Alfaro en la calle de San Juan, sin número ni linderos, venta con tributo en 1836.

Casa de Diego Rodriguez en la calle del Paraiso, sin número ni linderos, hipoteca en 1838.
 Cuarta parte de casa de Sebastian Cordero y Antonia Escasena en la calle de San Juan, sin número ni linderos, venta en 1839.
 Parte de casa de Cristóbal Sanabria y Bartolomé Bejarano en la calle de San Juan, sin número ni linderos, venta en 1840.
 Casa de Ramon Coruja en la calle de Laguna, sin número ni linderos, hipoteca en 1803.
 Casa de Manuel Almansa en la calle de Laguna, sin número ni linderos, hipoteca en 1803.
 Casa de José Pineda en la calle de Laguna, sin número ni linderos, hipoteca en 1812.
 Media casa de Pedro Antony en la calle de Laguna, sin número ni linderos, venta en 1835.
 Casa de Antonio Campo en la calle de Laguna, sin número ni linderos, venta con tributo en 1836.
 Casa de Manuel Blanco en la calle de Laguna, sin número ni linderos, hipoteca en 1836.
 Dos terceras partes de casa de Juan Francisco García en la calle de Laguna, sin número ni linderos, venta en 1836.
 Casa de Nicolás Gutierrez en la calle de Laguna, sin número ni linderos, venta en 1838.
 Casa de Juan Infante en la calle de Laguna, sin número ni linderos, venta en 1844.
 Casa de José Castro en la calle Larga, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1768.
 Casa de María Olivares en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1772.
 Casa de Salvador de la Cueva y su mujer en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1773.
 Dos casas de la hermandad sacramental de la iglesia de la Estrella en la calle Larga, sin número ni linderos, imposición de tributo en 1774.
 Casa de la Fábrica de la iglesia de Santa María la Mayor de Sanlúcar la Mayor en la calle Larga, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1775.
 Casa de la capellanía que fundó Estéban García Bejarano en Santa María la Mayor en la calle Larga, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1775.
 Solar de Angela Payan en la calle Larga, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1775.
 Casa de Diego de Monsalve en la calle Larga, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1775.
 Casa de Juan de Castro en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1776.
 Casa de la cofradía de la Oracion del Huerto en San Pedro en la calle Larga, sin número ni linderos, imposición de tributo en 1776.
 Casa de Francisco Contrera en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1777.
 Casa de Juan Garzon en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1780.
 Casa de José Benitez en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1782.
 Dos casas del Hospital de la Antigua en Sanlúcar la Mayor en la calle Larga y de Rosales, sin número ni linderos, imposición de tributo en 1784.
 Casa de José de Castro en la calle Larga, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1784.
 Casa de José Vela en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1784.
 Casa de José Benitez en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1785.
 Casa de Francisco Contreras en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1786.
 Casa de José de Vela en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1787.
 Dos casas de Manuel Campos Tinao en la calle Larga y de San Juan, sin número ni linderos, hipoteca con tributos en 1788.
 Casa de Francisco Contreras en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1789.
 Casa de José Benitez Peña en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1789.
 Casa de Francisco Contreras y Payan en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1789.
 Casa de la Fábrica de Santa Marina de Sevilla en la calle Larga, sin número ni linderos, tributo en 1789.
 Casa de Francisco Contreras en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1790.
 Casa de Francisco Navarro en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1790.
 Casa de Manuel de Campos Tinao en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1791.
 Casa de Francisco Contreras en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1792.
 Casa de Manuel de Campos en la calle Larga, sin número ni linderos, venta con tributo en 1792.
 Casa de Juan Benito en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1793.
 Casa de Juan Benito en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1793.
 Casa de Miguel Gonzalez y otros en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1793.
 Casa de José de Castro en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1793.
 Casa de la hermandad sacramental del pueblo en la calle Larga, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1793.
 Casa de Lucas de Herrera en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1794.
 Casa de José Benitez en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1794.
 Casa de Miguel Gonzalez y otros en la calle Larga, sin número ni linderos, tres hipotecas en 1794.
 Casa de Miguel Gonzalez en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1795.
 Casa de Miguel Gonzalez y otros en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1795.
 Casa de Bartolomé Guerra en la calle Larga, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1795.
 Casa de Miguel Gonzalez y otros en la calle Larga, sin número ni linderos, dos hipotecas en 1796.
 Casa de Miguel Gonzalez en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1796.
 Casa de Luis Perez en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1798.
 Casa de Miguel Gonzalez en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1798.
 Casa de José Castro en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1798.
 Casa de Juan Martínez en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1799.
 Casa de Miguel Gonzalez en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1799.

Casa de Sebastian de Castro en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1800.
 Casa de Miguel Gonzalez y otros, en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1800.
 Casa de Miguel Gonzalez en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1800.
 Casa de Miguel Gonzalez en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1800.
 Casa de Miguel Gonzalez y otros en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1800.
 Casa de Manuel Campo en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1802.
 Casa de Luis Perez en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1802.
 Casa de Juan Romero en la calle Larga, sin número ni linderos, venta en 1799.
 Casa de Bartolomé Tocino en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca con tributo en 1800.
 Casa de Juan Miguel Fuente en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1813.
 Casa de Juan de Urbaneja en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1810.
 Casa de Juan de Urbaneja en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1810.
 Casa de Juan Manuel Pineda en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1814.
 Casa de Juan de Urbaneja en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1812.
 Casa de Tomás Biscocho en la calle Larga, sin número ni linderos, venta en 1812.
 Casa de Juan Miguel de la Fuente en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1813.
 Casa de Antonio Misa en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1814.
 Casa de Andrés Alfaro en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1814.
 Casa de Juan Miguel Moreno en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1815.
 Casa de Antonio de Misa en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1815.
 Casa de Antonio Misa y Vicente Parrado en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1816.
 Casa de Juan Sanchez en la calle Larga, sin número ni linderos, venta en 1814.
 Casa del hospital de Nuestra Señora de la Antigua de Sanlúcar la Mayor en la calle Larga, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1818.
 Casa de la Inquisición en la calle Larga, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1818.
 Casa de Antonio Misa y otro en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1818.
 Casa de Ignacio Moreno en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1819.
 Casa de José Salas en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1819.
 Casa de Antonio Misa en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1819.
 Casa de Ignacio Moreno en la calle Larga, sin número ni linderos, dos hipotecas en 1819.
 Casa de Ignacio Moreno en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1819.
 Casa de José Salas en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1821.
 Casa del Hospital de San Bernardo en la calle Larga, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1825.
 Cuarta parte de una bodega del mayorazgo que fundó García Tello en la calle Larga, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1836.
 Casa de Fernando de Castro en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1830.
 Casa de José de la Fuente en la calle Larga, sin número ni linderos, venta en 1831.
 Casa de Manuel de Mora en la calle Larga, sin número ni linderos, venta en 1832.
 Casa del Hospital de San Bernardo en la calle Larga, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1832.
 Casa de Fernando Castro en la calle Larga, sin número ni linderos, venta con tributo en 1834.
 Casa de Juan Miguel Moreno en la calle Larga, sin número ni linderos, venta con tributo en 1836.
 Casa de Antonio Inigo en la calle Larga, sin número ni linderos, venta con tributo en 1837.
 Casa de María del Rosario Carnero en la calle Larga, sin número ni linderos, venta con tributo en 1837.
 Casa de Jerónimo Blanco en la calle Larga, sin número ni linderos, venta con dos tributos en 1836.
 Casa de Manuel Urrea en la calle Larga, sin número ni linderos, venta en 1838.
 Casa de Manuel Suarez en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1835.
 Casa de María Francisca de la Cruz en la calle Larga, sin número ni linderos, venta con tributo en 1838.
 Casa de Eusebia Prieto en la calle Larga, sin número ni linderos, venta con tributo en 1839.
 Casa de Francisco Palacio en la calle Larga, sin número ni linderos, venta con tributo en 1840.
 Casa de Francisco Mier en la calle Larga, sin número ni linderos, venta con tributo en 1841.
 Casa de Agustín de la Rosa en la calle Larga, sin número ni linderos, venta con tributo en 1842.
 Casa de Antonio Almansa y su mujer en la calle Larga, sin número ni linderos, venta en 1842.
 Casa de Manuel Joaquín Gonzalez en la calle Larga, sin número ni linderos, venta en 1839.
 Casa de Miguel Franco en la calle Larga, sin número ni linderos, venta en 1840.
 Casa de Antonio Ronquillo en la calle Larga, sin número ni linderos, venta en 1841.
 Casa de Manuel Suarez en la calle Larga, sin número ni linderos, venta en 1842.
 Tres cuartas partes de casa de Fernando Vela en la calle Larga, sin número ni linderos, venta en 1840.
 Tres cuartas partes de casa de Francisco de Campos, en la calle Larga, sin número ni linderos, venta con dos tributos en 1843.
 Casa de Sebastian Herrero, en la calle Larga, sin número ni linderos, venta con dos tributos en 1840.
 Casa de Manuel Campo en la calle Larga, sin número ni linderos, venta en 1844.
 Tres casas y dos pajares de Juan Sanchez Llano en la calle de Maltillos, sitio, sin número ni linderos, hipoteca en 1826.
 Casa de Antonio Calda en la calle de Maltillos, sitio, sin número ni linderos, hipoteca.
 Casa de Juan Miguel Moreno en la calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1819.
 Casa de Francisco de Andrés en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1768.

Casa de Fernando Parrado en la calle de Santa María, sin número ni linderos, dos hipotecas en 1768.
 Casa de José Mora en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1768.
 Casa de Francisco de Lora en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1768.
 Casa de Fernando Parrado en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1770.
 Tres casas de Vicente Catalán en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1770.
 Casa de José Gonzalez en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1772.
 Casa de Fernando Parrado en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1772.
 Casa de Pedro Dominguez en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1773.
 Casa de Francisco Andrés en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1774.
 Casa de Francisco Andrés en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1777.
 Tres casas de Fernando Parrado y otros en la calle de Santa María, plaza y calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1777.
 Casa de Francisco Andrés en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1778.
 Casa de Miguel Gonzalez en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1780.
 Casa de Fernando Parrado en la calle de Santa María, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1775.
 Casa de Antonia García en la calle de Santa María, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1779.
 Casa de Miguel Gonzalez en la calle de Santa María, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1780.
 Casa de José Antunez Guerrero en la calle de Santa María, sin número ni linderos, venta con hipoteca en 1773.
 Casa de Francisco Palacios en la calle de Santa María, sin número ni linderos, imposición de tributo en 1772.
 Casa de Francisco Andrés en la calle de Santa María, sin número ni linderos, imposición de tributo en 1772.
 Casa de Vicente Parrado en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1784.
 Casa de Pedro Infante y otro en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1785.
 Casa de Juan Megía en la calle de Santa María, sin número ni linderos, imposición de tributo en 1788.
 Casa de la Hermandad Sacramental de la Villa en la calle de Santa María, sin número ni linderos, imposición de tributo en 1793.
 Dos casas de Eduardo de Campos en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1794.
 Casa de Diego Zambrano y su mujer en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1795.
 Dos casas de Fernando Sanchez en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1796.
 Media casa de Juan Aniceto Hermoso y su mujer en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1797.
 Media casa de Juan Aniceto Hermoso en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1797.
 Cuarta parte de casa de Juan Aniceto Hermoso en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1797.
 Casa de Juan Aniceto Hermoso en la calle de Santa María, sin número ni linderos, dos hipotecas en 1798.
 Casa de Juan Aniceto Hermoso en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1799.
 Casa de Juan Aniceto Hermoso en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1801.
 Casa de Juan Aniceto Hermoso en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1802.
 Casa de Manuel Suarez en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1803.
 Casa de Manuel Suarez en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1803.
 Casa de Juan Aniceto Hermoso en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1804.
 Casa de Manuel Perez en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1805.
 Casa de Juan Aniceto en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1805.
 Casa de Juan Aniceto Hermoso y su mujer en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1806.
 Dos casas de Juan Aniceto Hermoso y otro en las calles de Santa María y del Castillo de Juan Benitez, en Valencia, sin número ni linderos, hipoteca en 1807.
 Casa de Juan Aniceto Hermoso en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1808.
 Casa de Juan Aniceto Hermoso en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1810.
 Casa de Juan Aniceto Hermoso en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1810.
 Casa de Juan Aniceto Hermoso en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1811.
 Casa de José de Misa en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1811.
 Casa de José de Mora en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1813.
 Casa de Aniceto Hermoso en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1813.
 Casa de Pablo Agramont y su mujer en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1815.
 Casa de Aniceto Hermoso en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1815.
 Casa de José de Córdova en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1816.
 Dos casas de Pablo Agramont y Natividad Martínez en las calles de Santa María y Real en Sanlúcar la Mayor, sin número ni linderos, hipoteca en 1817.
 Dos casas de Pablo Agramont y Aniceto Hermoso en las calles de Santa María y Real en Sanlúcar la Mayor, sin número ni linderos, hipoteca en 1817.
 Casa de Aniceto Hermoso en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1815.
 Dos casas de José Córdova en las calles de Santa María y San Juan, sin número ni linderos, hipoteca en 1819.
 Casa de José de Córdova en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1820.
 Casa de Juan Aniceto Hermoso en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1820.
 Dos casas de José de Córdova en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1822.
 Casa de Aniceto Hermoso y su mujer en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1823.
 Casa de José de Córdova en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1824.
 Casa de María Natividad Pacheco en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1825.
 Casa de José de Córdova en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1825.

Casa de María de la Natividad Martínez en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1825.
 Casa de Manuel Suarez en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1826.
 Casa de Manuel Suarez en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1826.
 Casa de José de Córdova y su mujer en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1832.
 Casa de Catalina de Mora en la calle de Santa María, sin número ni linderos, hipoteca en 1832.
 Casa de Pedro Tirabi en la calle de Santa María, sin número ni linderos, venta con tributo en 1833.
 Casa de Agustín de la Rosa en la calle de Santa María, sin número ni linderos, venta con dos tributos en 1836.
 Casa de Gregorio Blanco en la calle de Santa María, sin número ni linderos, venta en 1836.
 Casa de Francisco Cordero en la calle de Santa María, sin número ni linderos, venta en 1836.
 Casa de Manuel Perea en la calle de Santa María, sin número ni linderos, venta en 1837.
 Casa de Felipe Alfaro en la calle de Santa María, sin número ni linderos, venta en 1839.
 Casa de Felipe Calvo en la calle de Santa María, sin número ni linderos, venta en 1840.
 Casa de Nicolás Gutierrez en la calle de Santa María, sin número ni linderos, venta en 1841.
 Media casa de Manuel Montero en la calle de Santa María, sin número ni linderos, venta con un tributo en 1841.
 Casa de Vicente Rioja en la calle de Santa María, sin número ni linderos, venta en 1844.
 Casa de José García Palma en la calle del Meson y Plaza, sin número ni linderos, adjudicación en 1818.
 Casa del hospital de San Bernardo en la calle del Meson Blanco, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1825.
 Casa de Pedro Ruiz Idobro en la calle del Meson Blanco y Plaza, sin número ni linderos, venta en 1842.
 Media casa de Francisco de Paula Bordallo en la calle del Meson y Plaza, sin número ni linderos, venta con tres tributos en 1842.
 Casa de Antonio Alfaro Bohorquez en la calle del Mirador, sin número ni linderos, venta con un tributo en 1838.
 Casa de Juan Gonzalez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1768.
 Casa de Juan Gonzalez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1772.
 Casa de Miguel Gonzalez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1772.
 Casa de la fábrica de la iglesia del pueblo en la calle Nueva, sin número ni linderos, tributo en 1774.
 Casa de Luis Sanchez de Castro y su mujer en la calle Nueva, sin número ni linderos, imposición de tributo en 1775.
 Casa de Vicente Lamas en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1777.
 Casa de la iglesia de la villa en la calle Nueva, sin número ni linderos, imposición de misas en 1770.
 Solar de Marcos Muñoz en la calle Nueva, sin número ni linderos, tributo en 1782.
 Casa de Francisco Pineda en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1784.
 Casa de Juan Gonzalez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1785.
 Casa de Francisco de Pineda en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1787.
 Casa de Miguel Gonzalez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1789.
 Casa de Joaquín Anton y otros en la calle Nueva, sin número ni linderos, dos hipotecas en 1795.
 Casa de la hermandad de Animas de la villa de Coria, en la calle Nueva, sin número ni linderos, memoria de misas en 1795.
 Casa de Francisco de Pineda y su mujer en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca con un tributo en 1776.
 Casa de José Portela en la calle Nueva, sin número ni linderos, donación en el cargo de cierta obligación e hipoteca en 1797.
 Casa de Miguel Gonzalez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1798.
 Casa de María Teresa Serrano en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1799.
 Casa de Benito Fernandez y su mujer en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1807.
 Dos casas de Benito Fernandez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1808.
 Casa de Benito Fernandez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1810.
 Casa de Juan Sanchez y su mujer en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1810.
 Casa de Juan Sanchez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1811.
 Casa de Benito Fernandez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1811.
 Casa de Benito Fernandez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1812.
 Casa de Benito Fernandez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1812.
 Casa de Benito Fernandez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1813.
 Casa de Manuel Aboy en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1812.
 Casa de Manuel de Castro en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1814.
 Casa de Juan Sanchez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1814.
 Casa de Juan Sanchez Llano y su mujer en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1816.
 Dos casas de Benito Fernandez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1818.
 Casa de Benito Fernandez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1822.
 Casa de Benito Fernandez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1830.
 Casa de Nicolás Gutierrez en la calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1832.
 Casa del hospital de San Bernardo en la calle Nueva, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1822.
 Dos casas del hospital de San Bernardo en la calle Nueva, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1825.
 Tres casas del hospital de San Bernardo en la calle Nueva, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1832.
 Casa de Manuel Rodriguez en la calle Nueva, sin número ni linderos, venta con tributo en 1832.
 Casa de Andrés Fernandez en la calle Nueva, sin número ni linderos, venta con tributo en 1833.
 Casa de Juan Fernandez en la calle Nueva, sin número ni linderos, venta con tributo en 1833.
 Casa de Antonia Sanchez en la calle Nueva, sin número ni linderos, venta con tributo en 1836.

Casa de Manuel Suarez en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1803.
 Casa de Manuel Jimenez en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1804.
 Casa de Juan Aniceto en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1805.
 Casa de Manuel Jimenez y Manuel Suarez en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1806.
 Casa de Manuel Suarez en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1807.
 Dos Casas de Josefa Blanco en las calles de Rosales y de la Plaza, sin número ni linderos, hipoteca en 1809.
 Casa de Francisco Fernandez en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1811.
 Casa de Antonio Olivar en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1813.
 Casa de Ignacio Moreno en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1819.
 Casa de Antonio Oliva y otro en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1819.
 Casa de Manuel Suarez en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1819.
 Casa de Manuel Blanco en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1826.
 Casa de Andrés de Palma en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1831.
 Casa del convento de San Pablo en la calle de Rosales, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1826.
 Casa de Gregorio Blanco en la calle de Rosales, sin número ni linderos, venta con tributo en 1836.
 Casa de Cristóbal Bohorquez en la calle de Rosales, sin número ni linderos, venta con tributo en 1836.
 Casa de José Sanchez en la calle de Rosales, sin número ni linderos, venta en 1831.
 Casa de José Sanchez Alfaro en la calle de Rosales, sin número ni linderos, venta en 1836.
 Casa de Gregorio Blanco en la calle de Rosales, sin número ni linderos, venta en 1836.
 Casa de Cristóbal Bohorquez en la calle de Rosales, sin número ni linderos, venta en 1836.
 Casa de Ignacio Fuente en la calle de Rosales, sin número ni linderos, venta en 1837.
 Casa de Andrés y José Pineda en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1832.
 Casa de Manuel Suarez en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1832.
 Casa de Eustaquio de la Carrera y Manuel Suarez en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1833.
 Dos casas de Francisco Prieto y su mujer en las calles de Rosales y del Altozano, sin número ni linderos, hipoteca en 1834.
 Casa de Justo German Nájera en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1834.
 Casa de José Losa en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1834.
 Casa de Andrés de Palma y Manuel Suarez en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1835.
 Casa de José de Sosa en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1836.
 Casa de Mariano Oliver en la calle de Rosales, sin número ni linderos, venta con tributo en 1837.
 Casa de Juan Rodriguez en la calle de Rosales, sin número ni linderos, venta en 1837.
 Casa de Diego Prieto en la calle de Rosales, sin número ni linderos, venta en 1837.
 Cuatro quintas partes de casa de Antonio Japon en la calle de Rosales, sin número ni linderos, venta en 1837.
 Casa de Leandro Navarro en la calle de Rosales, sin número ni linderos, venta en 1840.
 Casa de Cristóbal Bohorquez en la calle de Rosales, sin número ni linderos, venta en 1843.
 Sexta parte de casa de José Llamas en la calle de Rosales, sin número ni linderos, venta con tributo en 1844.
 Casa de Andrés Palma en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1837.
 Casa de Julian Lopez en la calle de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1798.
 Casa de Jacinto Bohorquez y otro en la calle de Sal si puedes, sin número ni linderos, hipoteca en 1774.
 Casa de Manuel Tamariz en la calle de Sal si puedes, sin número ni linderos, hipoteca en 1789.
 Casa de José María Acosta en la calle de Sal si puedes, sin número ni linderos, hipoteca en 1700.
 Casa de Manuel Rodriguez en la calle de Sal si puedes, sin número ni linderos, venta en 1793.
 Casa de Salvador de Salas en la calle de Sal si puedes, sin número ni linderos, hipoteca en 1801.
 Casa de Manuel Rodriguez en la calle de Sal si puedes, sin número ni linderos, hipoteca en 1827.
 Casa de María Zambrano en la calle de Sal si puedes, sin número ni linderos, hipoteca en 1828.
 Casa de José Contreras y su mujer en la calle de Sal si puedes, sin número ni linderos, hipoteca en 1828.
 Casa de Manuel Suarez Cordero en la calle de Sal si puedes, sin número ni linderos, venta en 1834.
 Casa de Dionisio Delgado en la calle de Sal si puedes, sin número ni linderos, hipoteca en 1834.
 Casa de Juan Martinez de la Fuente en la calle de Sal si puedes, sin número ni linderos, hipoteca en 1835.
 Casa de Félix Montero en la calle de Sal si puedes, sin número ni linderos, venta en 1836.
 Casa de Manuel Suarez en la calle de Sal si puedes, sin número ni linderos, venta en 1836.
 Casa de María Ana Urbaneja y su marido en la calle de San Sebastian, sin número ni linderos, hipoteca en 1784.
 Dos casas de Ruperto Garcia y otro en las calles de Sevilla y de Rosales, sin número ni linderos, hipoteca en 1818.
 Casa de José Benitez en la calle de la Soledad, sin número ni linderos, hipoteca en 1786.
 Casa de Manuel Benitez en la calle de la Soledad, sin número ni linderos, hipoteca en 1792.
 Dos casas de Sebastian Tocino y otros en la calle de la Soledad, sin número ni linderos, hipoteca en 1807.
 Casa de Ignacio Moreno en la calle de la Soledad, sin número ni linderos, hipoteca en 1819.
 Casa de Andrés Franco en la calle de la Soledad, sin número ni linderos, hipoteca en 1830.
 Dos casas del hospital de San Bernardo en la calle de San Vicente, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1825.

URBANAS DE GARROBO.

Casa-posada de Ramona Navarro en la calle de Abajo, sin número, hipoteca en 1845.
 Casa de José Juan Delgado en la calle de Abajo ó Real, sin número, embargo en 1845.
 Solar de Agueda Galindo en la calle de Abajo, sin número, venta en 1845.

Casa de José Navarro en la calle de Arriba, sin número, hipoteca en 1845.
 Media casa de Antonio Marqués y su mujer en la calle de Arriba, sin número, hipoteca en 1845.
 Solar de Manuel de Oporto en la calle de Arriba, sin número, venta en 1845.
 Casa de Juan Navarro en la calle de Arriba, sin número, hipoteca en 1845.
 Casa-venta de José Alcon en la Boca del puente de la ribera de Huelva, sin número, venta en 1845.
 Casa de José Juan Delgado en la calle del Duque, sin número, embargo en 1845.
 Casa de Estanislao Pelaez en la calle del Duque, sin número, venta en 1845.
 Casa de Pio Alcon en el puente de Huevar, sin número, embargo en 1845.
 Media casa de José Fernandez en la Plaza, sin número, venta con tributo en 1845.
 Casa de Antonio Marqués y su mujer en la Plaza, sin número, hipoteca en 1845.
 Casa de Juan Suarez en la Plaza, sin número, venta con tributo en 1845.
 Casa de Antonio Lopez en la calle Real, sin número, venta en 1845.
 Casa solar de Manuel José Oporto en la calle Real, sin número, embargo en 1845.
 Casa de Manuel Dominguez en la calle Real, sin número, venta en 1845.
 Casa de María de la Encarnacion Ortiz en la calle Real, sin número, venta en 1845.
 Casa de José Escorrea en la calle Real, sin número, venta en 1845.
 Casa posada de Concepcion Gallegos en la calle Real, sin número, adquisicion en 1845.
 Casa de José Juan Delgado en la calle Real ó de Abajo, sin número, embargo en 1845.
 Casa de Manuel Saenz en la calle Real de Arriba, sin número, venta en 1845.
 Casa de José de Moya en la calle Real de Arriba, sin número, adquisicion en 1845.

Idem de época antigua.

Parte de casa de Manuel Perez en la calle de Arriba, sin número ni linderos, venta en 1842.
 Nave de casa de José Fernandez en la calle de Arriba, sin número ni linderos, venta en 1842.
 Media casa de Tomás Almonte en la calle del Garrobo, sin número ni linderos, hipoteca en 1789.
 Tres casas de José Crespo, sin calle, número ni linderos, hipoteca en 1798.
 Casas de Juan Gallegos, sin calle, número ni linderos, hipoteca en 1815.
 Casas de Juan Gallego, sin calle, número ni linderos, hipoteca en 1815.
 Casa de José Romero, sin calle, número ni linderos, hipoteca en 1818.
 Casa de José Alvarez, esquina á las calles de la Iglesia y de Sevilla, sin número ni linderos, venta con un gravamen en 1840.
 Dos medios molinos de la parroquia del Garrobo, uno en la ribera de Huelva y otro en la de Guadamar, tributo en 1784.
 Casas de Ciriaco José Perez y otro en la calle de la Plata, sin número ni linderos, hipoteca en 1780.
 Varias casas de María de Jesús Rubiano en la Plaza pública, sin número ni linderos, hipoteca en 1776.
 Casas de la capellania de Andrés Garcia Baquero en la parroquia del pueblo en la Plaza y en la calle del Duque, sin número ni linderos, tributo en 1778.
 Casas de la parroquia del Garrobo en la Plaza y calle Real, sin número ni linderos, tributo en 1778.
 Casa de Paula Dominguez en medio de la Plaza, sin número ni linderos, hipoteca en 1782.
 Casa del patronato de Alonso Vazquez en la calle de la Plaza, sin número ni linderos, tributo en 1783.
 Casas de Paula Dominguez en la Plaza, sin número ni linderos, hipoteca con un tributo en 1792.
 Dos casas de Manuel Herrero en la calle de la Plaza, sin número ni linderos, dos hipotecas en 1821.
 Casa y un pajar con cuadra, horno y corral cercado de tapia, de una fanega, y otras tierras y un solar de Balbina Sanchez y otros en la Plaza y calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1825.
 Casas y una posada de Juan Gallegos en la Plaza, sin número ni linderos, hipoteca en 1836.
 Casa de Antonio Dominguez en la Plaza, sin número ni linderos, venta en 1815.
 Media casa y otras de José Prior y otros en la calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1768.
 Casa y otras fincas de Antonio Lopez del Alamo en la calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1774.
 Dos casas de Ciriaco José Perez y otro en la calle Real, y en Gerena calle de Roman, sin número ni linderos, hipoteca en 1776.
 Casa de Ciriaco Perez en la calle Real, sin número ni linderos, dos hipotecas en 1777.
 Unas casas y otras fincas de la fábrica de la parroquia del Garrobo en la calle Real, sin número ni linderos, tributo en 1778.
 Casas de Pedro Lopez en la calle Real de Arriba, sin número ni linderos, hipoteca en 1779.
 Casas de Ciriaco Perez en la calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1780.
 Casa de Luis Tamariz en la calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1803.
 Casas de Luis Tamariz en la calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1804.
 Casa de José Corrales en la calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1805.
 Casa de Juan Gallego en la calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1807.
 Casa de Juan Gallego en la calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1808.
 Casa de Juan Gallegos en la calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1809.
 Casa de Juan Gallego y otros en la calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1818.
 Casas de José María Gandul en la calle Real, sin número ni linderos, donacion en 1820.
 Casas de Manuel Pallares en la calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1820.
 Casas de Manuel Pallares en la calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1822.
 Casa de Manuel Pallares en la calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1823.
 Casa de Juan Gallegos en la plaza Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1827.
 Casa y otras fincas rústicas de Pedro Garcia en la calle Real de Abajo, sin número ni linderos, hipoteca en 1830.
 Casa de Celestino Blazquez en la calle Real, sin número ni linderos, obligacion en 1831.

Parte de casa de María Laso de la Vega en la calle Real de Arriba, sin número ni linderos, venta en 1843.
 Casa-posada de Pedro Garcia en la calle de Sevilla, sin número ni linderos, hipoteca en 1834.
 Casa-posada de Pedro Garcia en la calle de Sevilla, sin número ni linderos, hipoteca en 1835.
 Una posada de Pedro Garcia en la calle de Sevilla, sin número ni linderos, subrogacion de hipoteca en 1838.
 Casa-meson de Alonso Ramos en la calle de Sevilla, sin número ni linderos, venta en 1838.

RÚSTICAS EN GARROBO.

Cercado de María Laso de la Vega en el Arroyo de Cagan-chas, de cinco fanegas, sin linderos, venta.
 Cercado de José de Moya en el camino que va al Castillo de las Guardas, de tres y medio celemines, sin linderos, adquisicion en 1845.
 Viñas y cercados de Andrés Garcia Negron en las Cañadas de Ladrones y junto á la villa, sin linderos, imposicion de tributos en 1778.
 Huerta de Manuel Herrero en las Casas Corchados, de 16 fanegas, sin linderos.
 Cercado de María Laso de la Vega á la salida del pueblo, de tres y media áreas, sin linderos.
 Cercado y viñas de Andrés Garcia Negron en el pago de la Cañada de Ladrones, sin cabida ni linderos, imposicion de tributo en 1778.
 Tierra de Antonio Lopez en el cercado del Pino, sin cabida, hipoteca en 1774.
 Cercado de Manuel Marqués en el Cerrillo, de seis fanegas, sin linderos, hipoteca.
 Cercado de María Laso de la Vega en el Cerro de la Fuente, de tres fanegas, sin linderos, venta en 1842.
 Cercado de Patricio Romero en Duque, sin cabida, hipoteca en 1814.
 Cercado de María Laso de la Vega en el sitio del Ejido Alto, de tres fanegas, sin linderos, venta en 1838.
 Dos cercados de Manuel Laso de la Vega en el Ejido de Abajo, de cinco fanegas, sin linderos, venta en 1841.
 Huerta de Leonor Alonso en la Fuente, sitio, sin cabida, imposicion de tributo en 1783.
 Cerca de María Laso de la Vega en la Fuente, de cinco fanegas sin linderos, venta en 1838.
 Suerte de María Laso de la Vega en Fuente, sin cabida ni linderos, venta en 1842.
 Tierra de José Moya en Lomas, de cinco fanegas, sin linderos, hipoteca en 1837.
 Tierra de Leonardo David en Lomas, de Pedro Rodriguez, de 50 fanegas, sin linderos, venta en 1838.
 Huerta de Manuel Herrero en Naranjo al sitio de Casa Corchada, de 16 fanegas, sin linderos, hipoteca en 1834.
 Huerta de José y Salvador Romero en Pedro Rodriguez, sitio, sin cabida, dos hipotecas en 1822.
 Huerta de María Laso de la Vega en Pedro Rodriguez, sitio, sin cabida ni linderos, venta con tributo en 1838.
 Huerta de María Laso de la Vega en Pedro Rodriguez, sitio, sin cabida, hipoteca en 1843.
 Huerta de José de Moya en Pedro Rodriguez, sitio, sin cabida ni linderos, adquisicion en 1845.
 Huerta de Juan Martinez en Pedro Rodriguez, sitio, sin cabida, hipoteca en 1783.
 Cercado de Manuel Oporto en Peretuanueva, de tres fanegas, sin linderos, embargo en 1845.
 Cercado de Manuel José Oporto en Pernetanero de cuatro fanegas, sin linderos, embargo en 1845.
 Olivar de Antonio Gonzalez en Perrera, de tres aranzadas, sin linderos, hipoteca.
 Cercado de Balbina Sanchez en Pinos, sin cabida, hipoteca en 1825.
 Cerca de José de Moya en Riecollanos, sin cabida, adquisicion en 1845.
 Cercado con olivos y encinas de Juan Dominguez en los Ruedos de la Villa, de seis fanegas, sin linderos, hipoteca.
 Parte de dehesa de Gregorio Vazquez, su viuda é hijos en Toril, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1780.
 Cercado de José de Moya en Verde frente á la Iglesia, de cuatro celemines, sin linderos, adquisicion en 1845.
 Cerca de José Romero en Viñas, sin cabida, hipoteca en 1833.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 2.º—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Timoteo Meñoz, Comisionado Pagador que fué del Gobierno político de Ciudad-Real en 1840, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de ingresos y pagos de la Comision Pagaduría del Gobierno político de Ciudad-Real, respectiva á los cuatro primeros meses de 1840; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1872.—Ignacio Suarez Inclán. —2

Secretaría general.—Negociado 2.º—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Ginés Ramon Carrero, Comisionado Pagador que fué del Gobierno político de Ciudad-Real en 1840, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de ingresos y pagos de la Comision Pagaduría del Gobierno político de la provincia de Ciudad Real desde 1.º de Setiembre á 31 de Diciembre de 1840; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1872.—Ignacio Suarez Inclán. —2

Juzgados de primera instancia.

Alcoy.

D. Diego Gonzalez Villar, Juez de primera instancia de Alcoy y su partido.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha incoado un expediente sobre cesion de todos los bienes de D. Francisco Perez Peidro, comerciante de esta ciudad, en favor de todos sus acreedores, al cual se le tiene por presentado en concurso voluntario; por lo que cito, llamo y emplazo á todos los acreedores

del concursado Francisco Perez Peidro, cualesquiera que estos sean, conocidos ó desconocidos, á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, con los títulos que justifiquen sus créditos; pues así lo tengo mandado en el expediente mencionado y providencia de hoy.

Dado en Alcoy á 10 de Enero de 1872.—Diego G. Villar.—De órden de S. S., Francisco Catalá.

Almazan.

D. Narciso Riaza, Juez municipal Letrado de esta villa de Almazan, y como tal ejerciendo funciones del de primera instancia de la misma y su partido por vacante.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Brea Lara, Ramona Perez Anton, Cláudio Moreno y Tomás y Félix Morena y Sanz, naturales que dicen ser respectivamente de Cuera, Villanueva de los Escuderos, Murcia y Bolliga, sin domicilio fijo, casados los tres primeros y soltero el Félix, quinquilleros en ambulancia, y de edad de 23 años el Antonio y Ramona, de 40 el Cláudio y de 43 el Félix, para que en el término de 20 días, contados desde la fecha de su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de ampliarles las declaraciones indagatorias que tienen prestadas en la causa criminal que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre expendicion de moneda falsa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almazan á 17 de Enero de 1872.—Narciso Riaza.—Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

Calamocha.

D. José Alvarez Cid, Juez de primera instancia de la villa de Calamocha y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos aquellos que tuvieren alguna accion que deducir contra D. Félix Rubio, Registrador que fué de este Juzgado, y que falleció en 28 de Mayo último; apercibidos que de no verificarlo en los plazos que marca el art. 306 de la ley hipotecaria, y retirada la fianza por los interesados, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Calamocha á 19 de Enero de 1872.—José Alvarez Cid.—Por mandado de S. S., Cipriano Beltran.

Durango.

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia de Durango y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean dueños de dos vacas, cuyas señas se insertan á continuacion, para que se presenten en este Juzgado á reconocerlas y recibirlas, previas las oportunas diligencias; pues así lo tengo acordado en causa criminal que estoy instruyendo sobre robo contra Manuel de Ahedo y Antonio Irabien, naturales de Gordejuela y Luyando.

Dado en Durango á 19 de Enero de 1872.—Nicomedes de Urdangarin.—Por mandado de S. S. José María de Mallagaray.

Señas de las vacas.

Una de color castaño ó rojizo, cortadas las orejas en el extremo superior; la otra de color negro-rojo, corva, y ámbas de edad cerrada.

Figueras.

D. Juan Vazquez Gallardo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Figueras.

En virtud del presente edicto cito, llamo y emplazo á Adolfo Sanjaume, natural de Perpignan, vecino últimamente de La Junquera, de 39 años de edad, taponero, para que dentro del término improrogable de 30 días se presente ante este Juzgado en méritos de la causa que contra el mismo se sigue sobre heridas á Jaime Sou; advirtiéndole que si no se presenta dentro del término señalado seguirá la causa su curso no obstante su ausencia, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Figueras á 17 de Enero de 1872.—Juan Vazquez.—Por su mandado, Vicente Pagés.

Luarca.

D. Prudencio Fernandez Pallo, Juez de primera instancia del partido de Luarca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Desiderio Perez de la Reguera, marinero y vecino de esta villa, para que al término de 30 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á manifestar si quiere mostrarse parte en la causa que pende por lesiones al mismo y á Pedro Suarez, de la misma vecindad y profesion, contra los picapedreros Manuel Gomez y Posada y Luciano Tosar y Fontera, naturales de San Miguel del Campo, en Caldas de Reyes, y residentes en esta villa; apercibido con que de no comparecer trascurrido aquel término continuará la sustanciacion de aquella sin su intervencion; pues así lo tengo acordado en providencia de ayer.

Dado en Luarca á 13 de Enero de 1872.—Prudencio Fernandez Pallo.—Por mandado de S. S., José Alvarez Rayon.

Madrid.—Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Carraciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de 10 días á María Cruz y María Merchan para que dentro del expresado término comparezcan en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, con el fin de recibirlas declaración de inquirir en causa criminal que instruyo; apercibidas que de no comparecer se las declarará rebeldes y contumaces, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 18 de Enero de 1872.—El Escribano, por mi compañero Villarubia, P. Lopez.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de del Congreso esta capital, refrendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita por medio del presente y término de seis días á D. Jacinto Barreno, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en el referido Juzgado y Escribanía á prestar una declaración en causa que en el mismo se sigue por tentativa de suicidio.

Madrid 10 de Enero de 1872.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á Angela García y José Robledo, cuyo paradero se ignora, para que se presenten en el Juzgado y Escribanía expresados á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos

se sigue por estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1872.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á D. Juan Fernandez Bobella, Juan Morales Torres, José García Fernandez, Juan Gonzalez Pascual, Antonio Oller Torres, Pedro Lopez y Lopez y Santiago Lopez Perez, cuyo paradero se ignora, para que se presenten en este Juzgado y Escribanía á prestar una declaración en causa criminal que en el mismo pende; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1872.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Madrid.—Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama, cita y emplaza á Manuel Parrondo y Parrondo, soltero, de 17 años, lavandero, que en el mes de Noviembre último vivia calle del Bastero, núm. 14, bajo, para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que por la Escribanía del autorizante se sigue por lesiones que le fueron causadas.

Madrid 20 de Enero de 1872.—El Escribano, Luis Escobar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama, cita y emplaza á Doña Elisa Herrero Tove, natural de Sevilla, casada con D. Emilio Querol, de 28 años, que en el mes de Noviembre último vivia calle de la Comadre, núm. 59, principal, y que fué autorizada por D. Rafael de la Plaza, vecino de Cádiz, para recobrar unos efectos que tenía en poder de D. Manuel Iglesias, vecino de esta capital, plaza de Topete, núm. 2, para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, á ampliar la declaración que prestó en causa criminal que por la Escribanía del autorizante se sigue por estafa de parte de dichos efectos.

Madrid 18 de Enero de 1872.—El Escribano, Luis Escobar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza á Aniceto Gomez, que ha vivido en la calle de las Peñuelas, núm. 4, cuarto bajo, para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho Juzgado como testigo á prestar declaración en causa que se sigue por abusos electorales; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Enero de 1872.—El Escribano, La Torre.

Madrid.—Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. José Benavides, empleado, que habitó en la calle de Jacometrezo, número 82, cuarto cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicacion de este edicto, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á prestar una declaración en causa que en los mismos se sigue por hurto.

Madrid 20 de Enero de 1872.—Vicente Rosell.—El Escribano, Pascual Esteve.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el cumplimiento de un exhorto librado por el Sr. Juez general y privativo de bienes de difuntos de las Islas Filipinas, se cita y emplaza á los padres y parientes que se crean con derecho á la herencia de D. Ramon Aromi y Bolsegura, hijo de D. Ramon y de Doña Josefa Bolsegura, Capitan graduado, Teniente de infantería del ejército de aquellas Islas, á fin de que dentro del término de seis meses, contados desde el día de la publicacion de este edicto en la GACETA, comparezcan en el Juzgado exhortante por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado y con las partidas canónicas que acrediten su derecho á deducir las acciones de que se consideren asistidos; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Enero de 1872.—Calleja.

Navalcarnero.

Por el presente segundo edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á José Perez y Juan N., quinquilleros, que vivian en Madrid, calle de San José, en Chamberí, núm. 7, en un mismo patio; el primero de 21 años de edad; viste pantalon á cuadros, sombrero blanco; y el segundo de 34 años, pantalon blanco, sombrero negro, chaqueta cazadora, ámbos vendian en la plazuela del Cármen, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presenten en las cárceles de este partido para responder á los cargos que les resultan en la causa criminal pendiente en este Juzgado y Escribanía de D. José de la Morena por robo de dos mulas de la propiedad de D. Manuel Lozano y Diaz, vecino de Villanantilla; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 16 de Enero de 1872.—Julian Maorad Calvache.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

Osuna.

D. Agustin Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este mi edicto se cita y emplaza á Juana de Castro, viuda de Manuel Baturones, vecina que ha sido de la ciudad de Sevilla, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á efecto de notificarle en la parte que le pertenece la sentencia ejecutoria de la Sala segunda de la Audiencia de este territorio, recaída en la causa seguida á su instancia contra Antonio Moreno Reyes, Juan José Rojas Rodriguez y Juan Gallardo Gutierrez por homicidio al citado su marido y robo al mismo y á José Gonzalez Laguna; pues de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Osuna 18 de Enero de 1872.—Agustin Jimenez de los Rios.—José María I. Loza.

Pravia.

D. Ricardo Luces Miranda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al padre ó parientes más inmediatos de Francisco de la Cruz Expósito, natural de Aguilar, en la provincia de Córdoba, para que en el término de 30 días, á contar desde que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de ofrecerles la causa que se instruye sobre la muerte

violenta de su hijo el expresado Francisco, carabino de la Comandancia de esta provincia; apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por renunciados el ser partes en dicha causa.

Dado en Pravia á 11 de Enero de 1872.—Ricardo Luces Miranda.—Por mandado de S. S., Fernando Suarez Anojas.

Sepúlveda.

D. Julian Hurtado Calvo, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Gonzalez Guillermo, natural del Condado de Castilnovo, para que dentro del término de nueve días comparezca á este Juzgado con el objeto de recibirle una declaración que le interesa; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Pues así se halla acordado en la causa que se le sigue por haberse ausentado del pueblo de su naturaleza sin la autorizacion del Juez municipal, bajo cuya vigilancia estaba.

Dado en Sepúlveda á 16 de Enero de 1872.—Julian Hurtado.—Por su órden, Manuel de la Mata Majuelo.

Tarancon.

D. Vicente Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Juan Regidor y Carrasco, vecino de Saelices y residente en Madrid, para que en término de nueve días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que en union de otros se le sigue sobre hurto de leña del monte de Castillejo.

Dado en Tarancon á 15 de Enero de 1872.—Vicente Cano Manuel.—Por su mandado, Ramon del Campo.

Toledo.

D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Pulgar, vecina de esta capital, para que en el término de 30 días, que por segundo término se le señala, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que no compareciendo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 17 de Enero de 1872.—José Gonzalez y Martinez.—Por mandado de S. S., Jerónimo Montero.

D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Leon Salazar, confinado del presidio de esta capital, para que en el término de 30 días que por primer término se le señala, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á defenderse en la causa que se le sigue por robo de una yegua la tarde del 5 de Octubre último; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 31 de Diciembre de 1871.—José Gonzalez Martinez.—Por mandado de S. S., Jerónimo Montero.

D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Leon Salazar, confinado del presidio de esta capital, para que en el término de 30 días que por primer término se le señala, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para que se le señale en la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena la tarde del 5 de Octubre último; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 31 de Diciembre de 1871.—José Gonzalez Martinez.—Por mandado de S. S., Jerónimo Montero.

Tolosa.

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Tolosa.

Por este tercer edicto se cita, llama y emplaza á Fermina Iñale, gitana, sin residencia fija, de unos 18 años, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en causa que se sigue contra ella y Josefa Echepare por hurto de ropas. Si así lo hace, se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones parándola el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tolosa á 18 de Enero de 1872.—Fernando Ruiz.—Por su mandado, Venancio de Chinchurreta.

Velez-Málaga.

D. Francisco de Paula Mellado y Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad de Velez-Málaga y su partido &c.

Por el presente se llama y emplaza á Miguel Callejon Fortes, de esta vecindad, cuya residencia se ignora, para que dentro del término de nueve días improrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á contestar la demanda de tercería de dominio deducida por parte de Juan Vilches Moreno, de este mismo vecindario, respecto á una finca rústica embargada al Callejon en causa seguida contra el mismo sobre homicidio, y de cuya demanda le he conferido traslado por auto de este día.

Si así lo hace se le oirá en justicia; y de otro modo seguirán los autos en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Velez-Málaga á 28 de Noviembre de 1871.—Francisco de Paula Mellado.—Por mandado de S. S., Juan de Pascual.

Villacarriedo.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Por el presente primer edicto cito y llamo á Juan Fernandez y Fernandez, natural de San Roque de Riomiera, soltero, labrador, hijo de Domingo y Angela, de 15 años de edad, ausente de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, contados desde hoy, se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á fin de notificarle la sentencia recaída en causa que se sigue contra el mismo sobre lesiones á su conatural José Ruiz, y citarle y emplazarle para ante S. E. la Audiencia de este distrito; pues si así lo hiciere le oirá y guardará justicia, parándole en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Villacarriedo á 18 de Enero de 1872.—Luis del Campo.—Por mandado de S. S., Trifon Heredia.

Villena.

D. Elías Pelayo y Aguado, Juez municipal de la ciudad de Villena, y Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por traslado del propietario.

Por este segundo edicto se cita á D. Emilio Pi de Padilla, Secretario que fué del Consejo provincial de Alicante en '858, para que se presente en este Juzgado dentro del término de nueve días siguientes á la inserción de este edicto en los periódicos oficiales de esta provincia y GACETA DE MADRID para recibirle declaración como está mandado en causa que se sustancia contra los individuos de la Junta revolucionaria de la villa de Sax, pueblo de este partido; apercibiéndole de pararle el perjuicio que haya lugar sino lo hace.

Dado y firmado en Villena á 17 de Enero de 1872.—Elías Pelayo.—Por su mandado, Sebastian García.

Viver.

D. Nicolás de Leiva y Ballester, Juez del partido de Viver.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Nicolás Escrig y Orduña, vecino de la villa de Eltoro, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó las cárceles de su partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se está sustanciando sobre homicidio de Severino Orduña y Lizandra; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Viver á 19 de Enero de 1872.—Nicolás de Leiva.—Por su mandado, José Benagas.

CÓRTESES.

SENADO.

Junta preparatoria celebrada el domingo 21 de Enero de 1872.

Se abrió la sesión á la una; y ocupando la tribuna el señor Secretario Gomez, dió cuenta, y el Senado quedó enterado, de los siguientes Reales decretos:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Vengo en disponer que el Contraalmirante de la Armada D. José Malcampo, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Marina, cese en el cargo de Ministro interino de Estado; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

«Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso Colmenares.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1871.—Eduardo Alonso Colmenares.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente: «Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Bonifacio de Blas, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Estado.

«Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento de ese alto Cuerpo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1871.—El Marqués de San Rafael.—Sr. Presidente del Senado.»

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Vengo en admitir la dimisión que de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Marina Me ha presentado el Contraalmirante de la Armada D. José Malcampo y Monje, Marqués de San Rafael; quedando altamente satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso Colmenares.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Eduardo Alonso Colmenares.—Sr. Presidente del Senado.»

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente: «Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Práxedes Mateo Sagasta, Presidente del Congreso de los Diputados, vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso Colmenares.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Eduardo Alonso Colmenares.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente: «Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Bonifacio de Blas; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Eduardo Alonso Colmenares; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Joaquin

Bassols y Maraños; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Santiago de Angulo; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Francisco de Paula Candau; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Telesforo Montejo y Robledo; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Víctor Balaguer; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Víctor Balaguer; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Bonifacio de Blas, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Estado.»

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Teniente General de Ejército, Capitán general de Cataluña, Don Eugenio Gaminde y Lafont, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Santiago de Angulo, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. José Malcampo y Monje, Marqués de San Rafael, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Marina.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente: «Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Alejandro Groizard y Gomez de la Serna, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Brigadier de la Armada D. Juan Bautista Topete y Carballo, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Práxedes Mateo Sagasta.—Señor Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de la Guerra D. Eugenio Gaminde y Lafont se encargue interinamente del despacho del referido Ministerio el Mariscal de Campo D. Buenaventura Carbó, Subsecretario del mismo.

«Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1871.—Práxedes Mateo Sagasta.—Señor Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Usando de la prerogativa que Me compete con arreglo al artículo 42 de la Constitución, y conformándome con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente: «Artículo 1.º Se declara terminada la legislación de 1871.

«Art. 2.º Las Cortes se reunirán en la capital de la Monarquía el día 22 del corriente mes.

«Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1872.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Presidente del Senado.»

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Bonifacio de Blas, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Estado.

«Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Presidente del Senado.»

Acto continuo el mismo Sr. Secretario Gomez leyó la lista de los Sres. Senadores presentes, la cual decía así:

Lista de los Sres. Senadores presentes.

- D. Pedro Nelasco Aurioles.
- D. Ramon Rodriguez Leal.
- D. Eulogio Erasó.
- D. Vicente Fuenmayor.
- D. Fernando de Castro.
- D. José María Soroa.
- D. Camilo Labrador.
- D. Telesforo Montejo y Robledo.
- D. Rafael Carrillo y Gutierrez.
- D. Francisco Santa Cruz.
- D. Manuel Gomez.
- Marqués de Sierra-Bullones.
- D. Juan Anglada y Ruiz.
- Marqués de Mudela.
- D. Manuel de Echeverría.
- D. Ramon María Calatrava.
- D. Santiago Diego Madrazo.
- D. Manuel Colmeiro.
- D. Juan Alvarez Lorenzana.
- D. Laureano Figuerola.
- D. Jacobo Ulloa.
- D. Antonio Mendez Vigo.
- D. José de España y Puerta.
- Conde de Irujo.
- D. José María Varona.
- D. Leandro Rubio.
- Marqués de Mendigorria.
- D. Joaquin Jovellar.
- D. Lorenzo Milans del Bosch.
- D. Tomás Cervino.
- D. Antonio Valdés y Barrio.
- D. Ramon Nouvilas.
- D. Gabino Tejado.
- Marqués del Duero.
- Duque de Abrantes.
- D. Manuel Silvela.
- D. José Domingo de Udaeta.
- D. Manuel Ortiz de Pinedo.
- D. Facundo Infante.
- D. Francisco de los Rios y Rosas.
- D. Manuel de la Rigada.
- D. Joaquin Bassols.
- Marqués viudo de Casa-Pacheco.
- D. Juan Antonio Seoane.
- D. Juan Bruil.
- D. Manuel Lasala.
- D. Antonio Aparisi y Guijarro.
- D. Fernando Calderon y Collantes.
- D. Tomás Acha.
- D. José Vicente Ribero.
- D. Leon Lopez Francos.
- D. Martín Larios.
- D. Francisco Soto Vega.
- D. Alejandro Groizard y Gomez de la Serna.
- Marqués de Manzanedo.
- D. Nazario Carriquiri.
- D. Juan José de Aréchaga.
- D. José Casals.
- D. Blas García de Quesada.
- D. Casimiro Herraiz.
- D. Antonio del Rey.

- D. José Malcampo.
- D. Sebastian de la Fuente Alcázar.
- D. Cirilo Alvarez.
- Conde de Encinas.
- D. Juan Alaminos.
- Marqués de Perales.
- Duque de Fernan-Nuñez.
- D. Francisco Monteverde.
- D. Antonio María Fontanals.
- D. Alejandro Llorente.
- D. Francisco Navarro Villoslada.
- D. Leon Carbonero y Sol.
- D. Juan Antequera y Bobadilla.
- Marqués de Salamanca.
- Obispo de la Habana.
- D. Federico Hoppe.
- D. Salvador María de Ory.
- D. Rafael Cervera.
- D. Pedro Mata.
- D. Wenceslao Lugo Viña.
- D. Luis María Pastor.
- D. Alfonso Chico de Guzman.
- D. Atanasio Perez Cantalapiedra.
- D. Manuel Jontoya.
- D. Juan José Hidalgo.
- Marqués de Barzanallana.
- D. Manuel Carrasco.
- D. Nicolás Rodríguez.
- D. Millan Alonso.
- D. Miguel Requejo.
- D. Pedro Nolasco Mansi.
- Marqués de Villa-Alegre.
- D. Eugenio Diez.
- D. Cristóbal Pascual y Genis.
- D. Andrés Fontecilla.
- D. Fernando Sierra.
- D. Antonio de Beitia y Bastida.
- D. Joaquin García Briz.
- D. Miguel Herrero.
- D. Juan Ramon de la Chica.
- D. Manuel Pascual Silvestre.
- D. Gervasio del Valle.
- D. Diego García.
- D. Manuel del Vado.
- D. Ramon Garcés de Marcilla.
- D. José Alcalá Zamora.
- D. Saturnino de Vargas Machuca.

Dióse igualmente cuenta, y el Senado quedó enterado, de que los Sres. Obispo de Cuenca, Duque de la Victoria, Marqués de Villacázar y D. Felipe Fernandez Llamazares se excusaban de asistir á la sesion, el primero, segundo y último por el estado de su salud, y el tercero por desgracias de familia.

El Sr. **Presidente**: El Senado se reunirá mañana á las nueve de la noche para celebrar la apertura de las Cortes. Si despues hay tiempo, se verificará, conforme á reglamento, el sorteo de secciones.

Se levanta la sesion.
Era la una y cuarto.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Enero de 1872.

HCRAS.	ALTURA del barómetro reducido á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		seco.	humedecido.		
5 de la m.	703.64	0.4	0.0	O. Calma.	Nevando.
9 de la m.	704.05	0.8	0.2	O. Idem.	Nevizna.
12 del dia	703.68	2.6	2.5	O. Idem.	N.ª densa.
3 de la t.	702.75	4.4	4.2	S. O. . . . Idem.	C.ª niebla.
6 de la t.	702.63	5.2	3.0	S. O. . . . Idem.	Cubierto.
9 de la n.	702.53	4.4	4.0	S. O. . . . Calma.	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.	5.3
Idem mínima de id.	-0.8
Diferencia.	6.1
Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto.	-4.2
Idem máxima al sol, á 1.47 metros de la tierra.	5.5
Idem id. dentro de una esfera de cristal.	8.2
Diferencia.	2.7
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros (nieve).	3.2

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 21 de Enero de 1872.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar.
Bilbao.	754.7	7.7	S. O. . .	Brisa.	Lluvia.	P. oleaj
Oviedo.	749.9	9.4	S. S. E. .	Idem.	Idem.	»
Coruña, 8 h.	750.2	10.0	S. O. . .	Idem.	Idem.	Tranq.ª
Santiago.	753.1	10.7	S. O. . .	Idem.	Idem.	»
Oporto.	757.6	12.2	S. S. O. .	V.ª fte.	C.ª lluvia.	Oleaje.
Lisboa.	760.4	11.9	S. O. . .	Brisa.	C.ª bruma.	Agitada
Badajoz.	760.4	11.5	O.	Idem.	Nuboso.	»
S. Fern., 8 h.	765.2	8.0	S.	Idem.	C.ª nev.ª	P. oleaj
Sevilla.	762.3	7.0	N. O. . .	Calma.	Cubierto.	»
Tarifa.	768.3	12.1	O.	Viento.	Idem.	P. oleaj
Granada.	764.1	3.8	N. E. . .	Brisa.	Nubes.	»
Alicante.	762.6	7.8	S. O. . .	Idem.	Celajes.	Tranq.ª
Murcia.	764.2	7.7	S. O. . .	Idem.	Casi cub.ª	»
Valencia.	762.6	8.0	S. O. . .	Idem.	Despejado.	»
Palma.	»	»	»	»	»	»
Barcelona.	760.4	4.5	N. O. . .	Brisa.	Nubes.	Tranq.ª
Zaragoza.	»	8.4	S.	Calma.	Nuboso.	»
Soria.	757.7	4.4	S. O. . .	Brisa.	C.ª nev.ª	»
Burgos.	758.8	4.0	S.	Viento.	C.ª nieve.	»
Valladolid.	760.3	3.8	S. O. . .	Brisa.	Cubierto.	»
Salamanca.	756.8	5.6	S. O. . .	Idem.	Idem.	»
Madrid.	763.6	0.8	O.	Calma.	C.ª neviz.ª	»
Escorial.	766.2	0.4	N. O. . .	Idem.	N.ª densa.	»
Ciudad-Real.	764.4	4.0	O.	Brisa.	C.ª lloviz.ª	»
Albacete.	764.4	3.5	O. N. O. .	Idem.	Nubes.	»
Bresl (8 h.)	»	»	»	»	»	»
Bayona (id.)	»	»	»	»	»	»

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos. ayer llovió en Bilbao, Búrgos, Cáceres, Córdoba, Coruña, Oviedo, Palencia, Salamanca, San Sebastian, Santander, Valladolid, Vitoria, Zamora y Zaragoza, y nevó en Cuenca, Guadalajara, Leon, Logroño y Segovia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 12'50 á 14 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y á 1'55 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'75 pesetas la libra, y á 1'45 el kilogramo. Idem de ternera, á 1'37 pesetas la libra, y á 1'97 el kilogramo. Tocino añejo, á 18'50 pesetas la arroba; á 0'83 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Idem fresco, á 18 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 1'65 el kilogramo. Idem en canal, de 14'50 á 15'25 pesetas la arroba, y de 1'27 á 1'42 el kilogramo. Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 1'44 á 1'23 la libra, y de 2'41 á 2'67 el kilogramo. Jamon, de 19 á 21'50 pesetas la arroba; de 1'12 á 1'25 la libra, y de 1'43 á 2'74 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 45 pesetas la arroba; de 0'33 á 0'64 la libra, y de 0'50 á 1'39 el kilogramo. Judías, de 4 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'63 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'43 el kilogramo. Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'42 el kilogramo. Cok, á 0'84 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 11 á 13 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra, y de 1'03 á 1'23 el kilogramo. Patatas, de 1'50 á 1'62 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilogramo. Trigo, de 12'75 á 14'50 pesetas la fanega, y de 23'08 á 26'45 el hectolitro. Cebada, de 7 á 7'50 pesetas la fanega, y de 12'67 á 13'58 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer

Vacas.	426
Carneros.	445
Terneras.	23
Cerdos.	259

TOTAL..... 833

Su peso en libras.... 431.000.—Idem en kilogramos... 60.365'446.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Plas. Cénts.
Toledo.	2.761'23
Segovia.	1.164'83
Atocha.	2.488'92
Alcalá ó carretera de Aragon.	511'66
Bilbao.	531'24
Estacion del Mediodia.	5.282'06
Idem del Norte.	2.472'20
Diligencias y correos.	6'90
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.	5.878'70
Idem ganado de cerda.	4.270'60
TOTAL.	25.427'74

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Enero de 1872.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

Estado de los ingresos y pagos verificados en la Depositaria de esta villa en el dia de la fecha.

INGRESOS.

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Rentas, propiedades, derechos y capitales.	2.ª Beneficencia.	4.688'94
	4.ª Extraordinarios &c.	268.246.70
		269.935'64

Impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, recaudado en las oficinas que se citan, y son.	Puerta de Toledo.	4.374.69
	Idem de Segovia, en la carretera de Extremadura.	708'58
	Idem de Atocha, en la de Valencia.	4.908'57
	Idem de Alcalá, en la de Aragon.	440'53
	Idem de Bilbao, en la de Francia.	398'21
	Estacion del Ferro-carril del Mediodia.	6.422'23
	Idem id. del Norte.	3.411.66
	Diligencias y correos.	»
		44.337'47

INGRESOS EVENTUALES.

Depósitos por fianzas de S. E., papel..... 375.000

PAGOS.

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

42. Liquidacion de presupuestos anteriores.	255.758'36
Ensanche.	30.913'30
	286.671'66

Depósitos de S. E., papel..... 405.746'70

Madrid 18 de Enero de 1872.—El Depositario, Manuel Ortiz y Rojas.—Conforme.—El Contador, Eugenio Liberto de Arana.—V.ª B.ª.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

Estado de los ingresos y pagos verificados en la Depositaria de esta villa en el dia de la fecha.

INGRESOS.

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Rentas, propiedades, derechos y capitales.	2.ª Beneficencia.	83.427'79
Arbitrios.	4.ª Sobre servicios municipales.	6.011'50
	2.ª Sobre utilizacion ó detrimento de la via pública.	7.094'73
		43.106'23

Impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, recaudado en las oficinas que se citan, y son.	Puerta de Toledo.	2.564'82
	Idem de Segovia, en la carretera de Extremadura.	546
	Idem de Atocha, en la de Valencia.	4.297'08
	Idem de Alcalá, en la de Aragon.	4.447'16
	Idem de Bilbao, en la de Francia.	249'23
	Estacion del Ferro-carril del Mediodia.	6.639
	Idem id. del Norte.	3.022'97
	Diligencias y correos.	54'06
	Matadero de cerdos.	42.492'10
		58.312'52

Sisas..... 375

INGRESOS EVENTUALES.

Depósitos por fianzas de S. E., papel..... 65.000

PAGOS.

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

1.ª Gastos de Ayuntamiento.	344'50
2.ª Alcaldías de distrito y de barrio.	90
4.ª Policía urbana y rural.	540'54
5.ª Instruccion pública.	474'43
6.ª Beneficencia municipal.	4.099'88
7.ª Entretenimiento y conservacion de todas las obras públicas.	4.237'25
8.ª Obras municipales de nueva construccion.	8.950'27
10. Cargas.	288'50
12. Liquidacion de presupuestos anteriores.	10.046'92
Minoracion de ingresos.	68.593'93
	94.664'22

Madrid 19 de Enero de 1872.—El Depositario, Manuel Ortiz y Rojas.—Conforme.—El Contador, Eugenio Liberto de Arana.—V.ª B.ª.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

PARTE NO OFICIAL.

Anuncios.

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ESTAMPAS, GRABADOS Cal agua fuerte con aguadas de resina, por el mismo.—Se vende al precio de 40 pesetas (160 rs.) en la Calcografía Nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidas en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 11, cuarto entresuelo de la derecha. Tambien se venden en dicho establecimiento las siguientes obras grabadas del mismo autor:

Una *agarrotado*, una peseta y 50 céntimos (6 rs.); seis copias de diferentes cuadros de Velazquez existentes en el Museo nacional de Pinturas, un cuaderno, 6 pesetas (24 rs.); *Seis caballos*, copia de los cuadros de Velazquez, del Museo nacional de Pinturas, 7 pesetas y 50 céntimos (30 rs.); *Los borrachos*, copia del mismo pintor, 2 pesetas (8 rs.); *Retrato de Goya*, una peseta (4 reales).

EN EL DESPACHO DE LIBROS DE LA IMPRÉNTA NACIONAL se hallan de venta:

Retrato de S. M. el Rey D. Amadeo I, grabado en acero, á peseta cada ejemplar.

Mapa de España y Portugal, iluminado, á peseta cada uno.

Plano de Madrid, á 23 céntimos de peseta uno.

SE HALLAN DE VENTA EN LA CALCOGRAFÍA NACIONAL, CALLE de Alcalá, núm. 11, entresuelo de la derecha (Academia de San Fernando) las estampas siguientes:

	Pts. Cs.
Retrato del Excmo. Sr. D. Casto Mández Nuñez, grabado sobre acero por Serra.	2'50
Coleccion de grabados al agua fuerte, por D. Bartolomé Maura, de siete copias de los siguientes retratos pintados por Velazquez: <i>Retrato de Alonso Cano</i> ; <i>idem de un cómico</i> ; <i>idem de un enano de cuerpo entero cogiendo el collar de un mastin</i> ; <i>idem de un enano sentado registrando un libro</i> ; <i>idem id. sentado, barbudo</i> ; <i>idem de D. Fernando de Austria</i> ; <i>idem de Felipe IV</i> . Estos siete retratos forman un cuaderno.	7'50

Santos del dia.

San Vicente y San Anastasio, mártires, y San Gaudencio.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Ildefonso.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 72 de abono.—Turno 3.ª par.—*Il Profeta*.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 115 de abono.—Turno 1.ª impar.—*La pata de cabra*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 128 de abono.—Turno 2.ª.—*El juramento*.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—A las ocho de la noche.—*Roncar despierto*.—*El beso*.—*Mal de ojo*.—*El querer y el rascar*.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—*La fe perdida*.—*Por buscar el remedio*.—*Mi mujer y mi vecino*.—*No mateis al Alcalde*.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 22 de abono.—Turno par.—*Yo como con mi madre*, comedia en un acto.—Acto tercero de *Maria Estuarda*.—*La bruja blanca y la bruja negra*, comedia en dos actos.

TEATRO MARTIN (Santa Brígida, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 128 de abono.—Turno par.—*Justicia y no por mi casa*.—Baile.—*¡Patria!*.—Baile.—Primer acto de *El talisman de Felisa*.—Baile.—Segundo acto de id.—Baile.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERRA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—*Venus en la fragua de Vulcano*.—Famoso grupo mitológico que consta de Venus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Del anochecer hasta las once.—Entrada, 2 rs.